



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6880 ORDINARIA

Celebrada el martes 4 de marzo de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6896 del jueves 8 de mayo de 2025

TABLA DE CONTENIDO  
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	3
2. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del Mag. Rafael Ángel Saborío Bejarano y del Dr. Rodrigo Gámez Lobo.....	4
3. VISITA. Miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.....	5
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	16
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	27
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-9-2025. Poder general judicial a Jeffry Chinchilla Madrigal y a Luis Fernando Cruz Rojas para que en forma conjunta o separada representen a la Universidad de Costa Rica .....	27
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-27-2024. Solicitud a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional de analizar la propuesta de modificación al artículo 32, inciso c), del <i>Reglamento de elecciones universitarias</i> .....	29
8. DICTAMEN CE-8-2024. Solicitud de denominar a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo <i>Facio Brenes</i> con el nombre del <i>Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia</i> .....	36
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	47
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-16-2025 <i>Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal</i> . Expediente n.º 24.241. ....	48
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-20-2025. <i>Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense</i> . Expediente n.º 24.475. ....	52
12. MOCIÓN. De la Ph. D. Patricia Fumero Vargas para felicitar a la Universidad Estatal a Distancia por su aniversario. ....	60
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Felicitación a la Universidad Estatal a Distancia por su aniversario. ....	60
14. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones de Escuela Centroamericana de Geología, Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares. Direcciones de Escuela Centroamericana de Geología, Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos.....	61

Acta de la **sesión n.º 6880 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes cuatro de marzo de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tases Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausente, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se excusa, debido a que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sesionará hoy en horas de la mañana, con motivo del aniversario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Visita de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario quienes expondrán una serie de ideas que han surgido a partir de las reuniones realizadas con la comunidad universitaria.
4. **Propuesta de Miembro:** Modificación del artículo 32. inciso c). del *Reglamento de elecciones universitarias*, por ser contrario al artículo 24, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. (Propuesta de Miembros CU-27-2024).
5. **Comisiones Especiales:** Analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*; lo anterior, según el oficio CU-1513-2024. (Dictamen CE-8-2024).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma del artículo 99 bis, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. (Dictamen CEO-13-2024).
7. **Propuesta de Miembro:** Propuesta de modificación de los artículos 3, 5, y 11 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. (Propuesta de Miembros CU-29-2024).
8. **Comisión de Estatuto Orgánico:**
  - a. Analizar y dictaminar sobre la viabilidad de incorporar en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la creación e inclusión de la Academia de Docentes Eméritos y Eméritas, como un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución. (Pase CU-34-2023, del 26 de abril de 2023). SESIONES ORDINARIAS. Dictamen de mayoría. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. (Dictamen CEO-14-2024).
  - b. Analizar y dictaminar sobre la viabilidad de incorporar en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la creación e inclusión de la academia de docentes eméritos y eméritas, como un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución. (Pase CU-34-2023,

del 26 de abril de 2023). SESIONES ORDINARIAS. Dictamen de minoría. (Dictamen CEO-17-2024).

9. **Propuesta de Dirección:** *Proyecto de Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal.* Expediente N.º 24.241 (Propuesta Proyecto de Ley CU-16-2025).
10. **Propuesta de Dirección:** *Proyecto de Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense.* Expediente N.º 24.475 (Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2025).
11. Juramentación de autoridades universitarias.

#### **Ampliación de agenda**

12. **Propuesta de Dirección:** Otorgamiento de poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica (Propuesta de Dirección CU-9-2025).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, quien desea realizar una solicitud.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA solicita guardar un minuto de silencio y un espacio para pronunciar unas breves palabras por el sentido fallecimiento del Mag. Rafael Ángel Saborío Bejarano.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pide también un minuto de silencio por la sentida pérdida del Dr. Rodrigo Gámez Lobo, quien fue el primer vicerrector de Investigación de la UCR, el primer director de la Escuela de Fitotecnia, uno de los fundadores del Centro de Investigación en Biología Molecular y Celular (CIBCM), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y del Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio). Fue una persona con una relevancia importantísima en el área científica y tecnológica, además de un extraordinario ser humano. Tal vez podrían guardar el minuto de silencio por ambas personas.

### **ARTÍCULO 1**

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una ampliación en el orden del día para realizar un minuto de silencio, así como una modificación en el orden del día para pasar al minuto de silencio y, posteriormente, a la visita de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, quienes expondrán una serie de ideas que han surgido a partir de las reuniones con la comunidad universitaria.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una modificación en el orden del día para guardar el minuto de silencio y luego recibir la visita de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para realizar un minuto de silencio, así como modificar el orden del día para pasar al minuto de silencio y, posteriormente, a la visita de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, quienes expondrán una serie de ideas que han surgido a partir de las reuniones con la comunidad universitaria.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Mag. Rafael Ángel Saborío Bejarano y del Dr. Rodrigo Gámez Lobo.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS añade que se continúa con el minuto de silencio en honor del Mag. Rafael Ángel Saborío Bejarano y del Dr. Rodrigo Gámez Lobo.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expresa que lamentan el sensible fallecimiento del profesor Rafael Ángel Saborío Bejarano, profesor de música, cantante, director coral y organista. El profesor Rafael Ángel Saborío Bejarano se destacó como cantante desde 1973 y participó en diferentes proyectos de instituciones musicales, como el Coro Sinfónico Nacional, la Orquesta Sinfónica Nacional de Costa Rica, la Compañía Lírica Nacional y, por supuesto, como director del Coro Universitario de la UCR. Fue docente y catedrático de la Escuela de Estudios Generales, una figura multifacética; está seguro de que para todos los amantes de la música su legado artístico permanecerá siempre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que proceden a guardar un minuto de silencio en honor de estas dos personas.

*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, el pleno guarda un minuto de silencio e n memoria del Mag. Rafael Ángel Saborío Bejarano y del Dr. Rodrigo Gámez Lobo.\*\*\**

Posteriormente, solicita el ingreso de los miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se incorporan el Dr. Mauricio Menjivar Ochoa del Área de Artes y Letras; la M. Sc. Ruth de la Asunción Romero, Área de Ciencias Agroalimentarias; el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; la Dra. Karla Barrantes Chaves, Área de Ingeniería; la Srta. Valentina Palacio Mora, titular 1, representante estudiantil, y el Sr. José Francisco Solís Molina, titular 2, representante estudiantil; todos, miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. \*\*\*\**

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, del Área de Ciencias Básicas y coordinador; al Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, del Área de Artes y Letras; a la M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, del Área de Ciencias Agroalimentarias; al Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, del Área de Ciencias Sociales; a la Dra. Karla Barrantes Chaves, del Área de Ingeniería; a la Srta. Valentina Palacio Mora, representante estudiantil; y al Sr. José Francisco Solís Molina, representante estudiantil; todos miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, quienes se referirán a una serie de ideas que han surgido a partir de las reuniones realizadas con la comunidad universitaria.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida al Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, representante del Área de Artes y Letras; a la M. Sc. Ruth de la Asunción Romero, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias; al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, representante Área de Ciencias Básicas (quien realizará la exposición principal); al Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, quien viene en representación del Área de Ciencias Sociales; a la Dra. Karla Barrantes Chaves, en representación del Área de Ingeniería; las representaciones estudiantiles: Srta. Valentina Palacio Mora y Sr. José Francisco Solís Molina. Comunica que no pudieron asistir la Dra. Rosibel Orozco Vargas, representante del Área de Sedes Regionales; el M. Sc. Pedro Navarro Torres, representante administrativo ni la representante del Área de Salud, la Dra. Victoria Hall Ramírez. Seguidamente, cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez: –Muchísimas gracias a todo el Consejo Universitario por recibirnos el día de hoy. La idea de nuestra visita es fundamentalmente darles información sobre lo realizado por la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario y extenderles una petición muy particular o especial para el beneficio del VIII Congreso y de todos los congresos futuros de la UCR.

Primero que todo, nosotros nos hemos reunido desde que se nombró la Comisión; hemos sostenido aproximadamente unas catorce reuniones presenciales y una gran cantidad de organización interna por medios virtuales. Se nos encomendó precisamente la labor de definir toda la logística referente al VIII Congreso Universitario; elaboramos el Reglamento e hicimos un cronograma de actividades, lo cual se enviaron al Consejo Universitario y a la Rectoría.

Lamentablemente, como se canceló una Asamblea Colegiada Representativa, no se pudo aprobar el Reglamento, lo que dio al traste con lo planificado, de manera que volvimos a realizar el cronograma, con el fin de tener el definitivo, una vez aprobado el Reglamento.

Hemos coordinado con la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) la parte de divulgación, pues le corresponde a la OCI diseñar una estrategia no solo de publicidad, sino de divulgación para comunicarlo de la manera más eficiente a la comunidad universitaria. Hemos coordinado con el Centro de Informática todo lo relacionado con la página web del VIII Congreso Universitario, en la cual está toda la información; se pueden realizar los procesos de inscripción y subir las ponencias para que queden oficialmente inscritas; además, una fuente documental para la comunidad universitaria.

Como parte de lo que hemos propuesto, está la realización de asambleas de área y de sedes universitarias ampliadas, para dar toda la información referente al VIII Congreso Universitario y motivar, pues hemos considerado que no solo somos una comisión organizadora, sino que también debemos cumplir la función de motivación para la comunidad universitaria.

Participación en Asambleas	
Fecha	Lugar
29 noviembre	Sede de Caribe
27 noviembre 2024	Sede de Occidente
4 Diciembre 2024	Sede Golfo
4 Diciembre 2024	Sede Guanacaste
11 Diciembre 2024	Sede del Atlántico
12 Diciembre 2024	Area Artes y Letras
10 enero 2025	Area Agroalimentarias
27 enero 2024	Area Ciencias Sociales
3 Febrero 2025	Area Ciencias Sociales
14 Febrero 2025	Sede Pacífico
20 Febrero 2024	Escuela Salud Pública
21 Febrero 2024	Facultad de Farmacia

Hemos cumplido con bastante parte de la agenda de nuestras presentaciones en asambleas. Podemos ver, más o menos, las asambleas que hemos realizado; ya cumplimos con todas las sedes (con mucho orgullo les indico que iniciamos en las sedes universitarias), adicionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. El Área de Ciencias Sociales fue bastante robusta, de manera que hicimos una división de la presentación; la Sede Regional del Pacífico se nos había quedado por un ladito, y pudimos completarla.

Asambleas futuras		
Fecha	Lugar	Modalidad
5 marzo	Facultad de Ingeniería	Presencial
12 marzo	Facultad de Ciencias	Virtual
13 marzo	Escuela de Tecnologías en Salud	Virtual
17 marzo	Escuela de Microbiología	Presencial

Adicionalmente, tenemos planeadas unas asambleas futuras. Nos falta una de las escuelas del Área de Salud; tenemos una pendiente con la Facultad de Medicina, pues es un poco difícil, pero ya vimos la manera de resolverlo, pues ya tienen una asamblea planeada, pero la agenda está muy cargada, y es muy difícil lograr reunirlos de forma repetida; entonces, hemos buscado una alternativa. Fundamentalmente, vamos a cumplir con visitas en asambleas ampliadas de toda la Universidad, llevando nuestra motivación a las personas para la participación como congresistas y ponentes; es decir, motivando la participación.

Hemos tenido contacto, tal vez, como con unas seiscientas personas, quienes han asistido a las que hemos realizado, y esperamos una participación equivalente en las que nos faltan por realizar y planificar, que son unas cuantas más.

Mientras hemos participado, es claro que se abre un espacio de preguntas, dudas y consultas. Tal vez no hay muchas dudas específicas sobre el VIII Congreso Universitario en el sentido de inscripciones, presentación y detalles, pero es posible que vendrán en la medida en que la gente va participando de manera formal en el proceso y debe enfrentarse con la situación de escribir una ponencia o algo así, de manera que estamos en la mayor disposición de ayudarles.

Entre las retroalimentaciones que nos han dado en las reuniones que hemos tenido, se ha solicitado la posibilidad de sesiones virtuales o híbridas; en lo fundamental por el hecho de que en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* es donde usualmente se desarrollan todos los eventos de los congresos, y, por supuesto, en otras sedes quieren algo así.

Nosotros hemos sido consecuentes al respecto y queremos una equiparación o buscar una nivelación en cuanto a eso. Sabemos, incluso, y las mismas sedes universitarias lo saben, que no puede ser un cambio

radical, pero sí ir en busca de una equidad y facilidad de participación para toda la comunidad universitaria de igual manera. Esto podría resolverse; hace diez años no teníamos la facilidad de manejar tecnologías virtuales, ahora sí; entonces, eso ayudaría mucho a la participación de toda la comunidad universitaria, no solo la centralizada, o sea, aquí donde estamos.

Consultan la posibilidad de contar con asesoramiento legal para el ponente, porque uno les comenta que no todo lo que se postula en una ponencia, aunque sea aprobada en el Congreso, implica su inmediata aplicación. Hay una tendencia a pensar que debe ser así, pero muchas veces no lo es, porque su implementación no es directa, como se piensa que puede hacerse, por muchas maneras en la Universidad; por lo tanto, consideran que un asesoramiento sería importante.

Les hemos insistido en que las ponencias sean robustas; es decir, con un peso fuerte en la Universidad y que generen un momento de reflexión amplio y grande, para que tengan una calidad de transformación en la Institución; a raíz de ello, nos comentan que las ponencias deben ir acompañadas de una fuente de información importante, por lo que nos consultan cómo podrían acceder a esa información.

Por lo anterior, yo les decía que una manera es que la misma Comisión sirva de puente para solicitar alguna documentación que se considere pertinente; es decir, hacer la solicitud a la instancia universitaria que la posea, solo con el fin de respaldar alguna ponencia. Formalmente, son documentos de dominio público, pero pueden ser obtenidos de forma fácil por medio de la Comisión, con el fin de crear ponencias. Se trata de facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la información requerida y, con ello, contribuir a la construcción de ponencias bien sustentadas. Eso sería en lo que la Comisión podría colaborar.

Agrega que en lo relacionado con la transparencia del estado de las ponencias se vincula con otros puntos, que se manifiestan de muchas otras maneras, como: información sobre ponencias de congresos anteriores. Una de las grandes preocupaciones de la Comisión –no solo de cada uno de nosotros como miembros de la comunidad universitaria, sino también como miembros de la Comisión– es que hemos percibido una clara manifestación de falta de credibilidad o pérdida de entusiasmo con respecto a lo que se ha obtenido, generado y aprobado en los congresos universitarios a lo largo de la historia.

Claramente, recordamos aquellos que generaron grandes cambios en la Universidad, sobre todo estructurales, en su forma de funcionar, porque es clara y notoria su implementación; por ejemplo, cuando no teníamos un Sistema de Estudios de Posgrado, ni siquiera teníamos posgrados, no existían vicerrectorías, no se preocupaban por tener una vicerrectoría para la comunidad estudiantil. Entonces, esos cambios implementados son claros, notorios y apreciables; sin embargo, hay otra gran cantidad de resultados que se obtienen por medio de las ponencias, los cuales las personas no ven manifestados; incluso, hay ponentes que no saben dónde está su ponencia o qué ocurrió con ella.

La comisión se dio a la tarea de buscar el estado de las cien ponencias aprobadas en el VII Congreso; de un total inicial de ciento treinta y cuatro o ciento treinta y dos ponencias, se aprobaron cien y nos dedicamos a rastrear qué ocurrió con cada una. Cuando las ponencias subieron al Consejo Universitario, se separaron en dos grupos: cincuenta y dos permanecieron en el Consejo para análisis en comisiones permanentes y cuarenta y ocho fueron enviadas a la Rectoría. Posteriormente, el Consejo Universitario hizo una segunda revisión y envió veintidós directamente a la Asamblea Colegiada Representativa. La Rectoría, por su parte, toma la decisión de si las analiza y de qué manera, si las envía a las vicerrectorías, si las implementa o las remite a la Asamblea Colegiada Representativa.

La Comisión rastreó el camino de cada una de las cien ponencias, para saber dónde terminó cada una de ellas y es importante decirle a la comunidad universitaria que todo se hace. Para muchas personas, cuando termina el Congreso, simplemente se agarra todo, se pone en una caja y se acabó; sin embargo, les hacemos notar que, en efecto, las ponencias siguen la trayectoria correspondiente hasta las más altas autoridades, que toman las decisiones en la Universidad de Costa Rica. Lo que hay es una ausencia de información, no solo hacia las personas ponentes, sino hacia toda la comunidad universitaria, pero los procesos existen.

Algunas de estas ponencias se deben resolver, claramente, en la Asamblea Colegiada Representativa, pero tenemos un déficit de asambleas, por lo que muchas no se han resuelto. Es importante saber que las ponencias pueden terminar en diversas instancias: pueden dar lugar a modificaciones de artículos o capítulos enteros en la normativa, así como a la creación de nuevas normativas o formas de visualizar la estructura universitaria.

Un ejemplo claro fue lo ocurrido con el Área de Salud, donde se produjo un cambio bastante significativo, motivado desde esa Área e impulsado por el VII Congreso Universitario, que dio origen a la creación de todo un sistema de salud a nivel global para la Universidad. Incluso, las ponencias pueden culminar en políticas universitarias; de hecho, algunas están diseñadas con esa intención, no solo para transformar un artículo o una normativa específica, sino para generar un cambio conceptual en la Universidad, y lo ideal es que ese cambio se consolide en una política institucional. Entonces, esos son los lugares donde pueden terminar y, de hecho, terminan ahí.

Toda esta información de las cien ponencias se puede consultar en la página web del VIII Congreso Universitario; se basa principalmente en documentos del Consejo Universitario, gracias al trabajo de la Unidad de Estudios, así como en los informes proporcionados por la Rectoría, algunos de los cuales se elaboraron incluso hasta el año pasado, cuando se solicitó dicha información.

Con la intención de lograr una participación más universal de la comunidad universitaria, tenemos pensado dividir el VIII Congreso Universitario en dos etapas: una primera, conformada por comisiones de trabajo, en las que se organizarán las ponencias por grupos temáticos para su análisis, y una segunda, por sesiones plenarias, en las que todos los congresistas podrán participar y discutir la totalidad de las ponencias aprobadas previamente en las comisiones de trabajo.

Hemos pensado realizar dos de estas comisiones de trabajo en sedes regionales: en la Sede Regional de Occidente y en la Sede Regional del Atlántico; a partir de ahí, empezar a pensar en efectuar parte del Congreso fuera de la Sede *Rodrigo Facio*, de modo que las personas cercanas a esas sedes tengan mayor facilidad de desplazamiento. Además, se complementaría con la posibilidad de incorporar la modalidad virtual, aprovechando las herramientas disponibles para facilitar la participación de toda la comunidad universitaria.

Como pueden ver, dentro de la retroalimentación que hemos recibido, hay manifestaciones reiteradas sobre lo mismo: dudas relacionadas con la implementación y con cuán rapidez ocurre. Entonces, hemos pensado –y puede pensarse de muchas maneras– que, cuando las ponencias llegan al Consejo Universitario, no deberían pasar a la corriente normal y repartirse entre las distintas comisiones permanentes según el tema, sino que se podría crear una comisión especial de análisis de las ponencias del Congreso, de forma que sigan un camino más ágil y rápido.

Sabemos que las ponencias son muy diversas en su contenido; de hecho, abarcan todos los temas universitarios, y tal vez sea difícil crear algo independiente cuando ya existen comisiones separadas por temas. El punto es darles un tratamiento distinto, precisamente porque vienen de un Congreso Universitario; es decir, que no se sigan enviando a la fila correspondiente para su análisis ordinario; eso también ha sido parte de lo que nos han comunicado.

Además de otros detalles, sobre los que les hemos dicho que no hay problema, está el facilitar todo lo necesario para que las personas puedan participar. Por ejemplo: autorizar a las personas estudiantes para que asistan al Congreso, brindando las justificaciones necesarias, dentro del plazo, a las personas docentes. Ahora contamos con la posibilidad de dejar una clase grabada, entonces, pueden hacerlo y si al estudiantado le corresponde asistir ese día al Congreso, luego la recibe y se reincorpora. Es decir, se trata de utilizar todas las facilidades disponibles para que la participación en el Congreso sea lo más sencilla posible, aprovechando al máximo los recursos que tenemos actualmente.

Con respecto al lenguaje inclusivo, hacemos el máximo esfuerzo y así lo seguiremos haciendo. Lo que sucede muchas veces es que citamos artículos y normativa que tienen un determinado lenguaje; no lo podemos modificar, y en algunos casos no lo incluyen. Tal vez en una presentación se genera esa impresión, pero claramente cumplimos con lo que corresponde en materia de lenguaje.

El VIII Congreso Universitario iniciaría a mediados de junio de este año y se extendería, en una primera etapa, hasta principios de julio; posteriormente, se haría una suspensión durante el receso estudiantil en el mes de julio, para no interferir con las vacaciones del personal universitario; además, se toma en cuenta a las personas docentes que no están en propiedad, para que tengan un nombramiento y puedan ser parte del Congreso como personas oficialmente nombradas. Entonces, hacemos un receso y nos reincorporamos en agosto por un par de semanas.

Es importante hacer notar que, en ese rango de aproximadamente cuatro semanas, no se participará continuamente todos los días, sino que debemos tomar la decisión de cuántos días se utilizarán dentro de ese periodo. Algo similar ocurre con las sesiones plenarias, que iniciarían entre los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, pero no se sesionará todos los días de esos meses, sino que se realizarán sesiones en días hábiles específicos dentro de ese rango.

No podemos anticipar cuántas sesiones plenarias se requerirán, porque eso depende del número de ponencias presentadas. Una vez que sepamos, el 30 de abril de 2025, cuántas ponencias se han presentado, podremos hacer una distribución prudente, de manera que un grupo de personas pueda analizar un conjunto de ponencias en un tiempo definido. Eso permitirá determinar cuántas comisiones de trabajo serán necesarias para poder analizarlas.

Lo que ya tenemos definido son los rangos en los cuales se desarrollarán las actividades del VIII Congreso Universitario; los días hábiles específicos los sabremos una vez que conozcamos el número de ponencias; aplicaremos el mismo criterio para las sesiones plenarias, según lo que se apruebe en las comisiones de trabajo, sabremos cuántas sesiones plenarias se requerirán dentro de los cuatro meses definidos. Claramente, no estaremos concentrados todos los días de esos meses, sino solo algunos días hábiles, de acuerdo con la cantidad de ponencias presentadas.

A la Comisión realmente le preocupa la visión de la Universidad, a raíz de la falta de credibilidad en lo que ocurre; por ello, consideraron necesario elaborar ese documento en el que cualquier persona puede consultar qué pasó con su ponencia; este, básicamente, lo remitirá a la sesión del Consejo Universitario, en que puede revisar el acta y leer toda la discusión específica que se dio respecto a su ponencia. Usualmente, son parte de dictámenes más amplios, que incluyen ponencias, aunque en ocasiones se presentan análisis específicos sobre una sola ponencia del Congreso.

En ese documento igualmente pueden observar qué ocurrió con las ponencias que se enviaron a la Rectoría: qué dijo cada vicerrector o vicerrectora sobre su implementación, en qué momento se analizaron y qué decisión se tomó. Hemos recibido bastante buena retroalimentación por haber realizado este esfuerzo; las personas han valorado poder ver que efectivamente las ponencias sí siguen un camino y hasta dónde llegan.

Una de nuestras principales preocupaciones es que este seguimiento a todo lo que se obtiene del Congreso Universitario no sea una excepción, sino que se convierta en un procedimiento común en la Universidad de Costa Rica; hemos explorado diversas formas de visualizarlo y hacerlo posible. Por ejemplo, usualmente la página del Congreso, que administra el Centro de Informática, se abre de forma provisional (para un congreso en cualquiera de nuestros campos) para cada edición y luego se cierra y desaparece; nosotros solicitamos que esta página (la del VIII Congreso Universitario) sea permanente.

De esta manera, la página puede estar almacenada en los servidores del Centro de Informática permanentemente, convirtiéndose en una buena plataforma de seguimiento del VIII Congreso Universitario y otros; es decir, la página no se acaba, sino que permanece en la Universidad para dar seguimiento a los congresos universitarios.

Con eso lo que queremos decir es que se necesita establecer un seguimiento constante del Congreso. El Congreso no se termina cuando finaliza su etapa formal, sino cuando se haya tomado una decisión sobre la última ponencia presentada y ese seguimiento es lo que debe permanecer. Podría estructurarse por medio de una plataforma como la misma página web del Congreso, o bien pensarse desde el propio Consejo Universitario, pero lo importante es que quede como una responsabilidad institucional brindar un seguimiento completo a cada una de las ponencias; que cualquier persona pueda acceder y revisar dónde se encuentra su ponencia, en qué estado está, cuál fue su último movimiento, y que si hubo un cambio en su etapa de análisis, pueda enterarse y dar seguimiento para saber hasta dónde llegó su propuesta.

Si uno se pone a analizar, no se trata de un trabajo adicional, porque todo se hace, los trámites y documentación existe; simplemente son documentos que se manejan dentro de la Universidad, como corresponde, pero las personas no tienen conocimiento de ello. Entonces, lo primero que se debe hacer es asegurarle a la comunidad universitaria que todo lo que se obtiene en el Congreso llega hasta la última instancia donde debe llegar, según lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y que eso se ha cumplido a cabalidad. Por desconocimiento o por falta de comunicación, muchas personas no tienen acceso a esa información, y eso, en general, les resta impulso para ver el Congreso como deberían.

Entonces, traemos al Consejo Universitario esta inquietud, con el fin de que el Órgano Colegiado realice la implementación. Consideramos que podría surgir, internamente, a partir de la voluntad de algún miembro del Consejo que decida asumir la tarea de juntar a algunos otros miembros y redactar un dictamen, en el que se proponga un procedimiento permanente para el tratamiento especial de las ponencias que se obtienen en el Congreso.

Plantean la necesidad de mantener la información actualizada y que esta sea divulgada. Entre las propuestas para hacer efectivo lo anterior, se menciona la posibilidad de que, cada año se emita un informe o manifestación sobre qué ha ocurrido con las ponencias, en qué estado se encuentran, o que se cree un sistema de seguimiento accesible para la comunidad universitaria, que permita conocer el recorrido de sus ponencias y en qué estado se encuentran.

Podría ser la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, en la que se reúnen todos los miembros del Órgano Colegiado y se tome una decisión al respecto, con el fin de implementar un mecanismo estable en el Consejo Universitario, que se encargue de todo lo que se analiza en los congresos universitarios, asegurando que la comunidad universitaria siempre esté actualizada respecto a la información que ahí se maneja.

Esta es, básicamente, la propuesta que queremos presentarles. Consideramos que este es un momento importante y por eso hemos venido ahora, pues nos encontramos en el proceso de inscripción y de subir las ponencias del Congreso. La idea es que paralelamente al desarrollo del Congreso se vaya construyendo esta instancia o acuerdo, para que podamos transmitir a la comunidad universitaria que se está haciendo algo al respecto. La intención es que este Congreso, de aquí en adelante, marque una diferencia, y que las personas cuenten con la información sobre todo lo que ocurre en los congresos universitarios, de manera formal y accesible. Muchas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Dr. Rodrigo Carboni Méndez; seguidamente, somete a discusión la presentación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que es un honor recibirles. Les agradece la presentación y el compartirles el conjunto de acciones que han venido realizando los miembros desde esta honorable Comisión, la cual tiene una labor ardua y superlativa, dada su importancia.

Recuerda que, en años anteriores, cuando se dieron a la tarea de identificar no solo las temáticas generales, sino también a las personas que integrarían la Comisión, visualizaron al VIII Congreso Universitario como un espacio disruptivo, para enrumbar las discusiones que debe llevar a cabo la Universidad en este contexto, considerando la realidad costarricense y global, en términos generales.

Destaca y reconoce el trabajo que han desarrollado en materia de divulgación, comunicación y proximidad con las diferentes unidades académicas, de investigación y las sedes regionales, al trabajar con los diferentes consejos de escuelas, facultades y sedes. Considera que ese espacio dialógico ha dado frutos e impulsado a las personas a participar y manifestar el conjunto de dudas que giran en torno al Congreso Universitario.

Opina que todo lo expuesto es tempestivo y necesario de ser discutido en el Órgano Colegiado; le parece que para agilizar los procedimientos no solo requieren una estrategia de divulgación que ayude a reflejar el conjunto de acciones que realiza la Institución, para dar respuesta a las ponencias y discusiones del Congreso Universitario, sino también para agilizar los diferentes trámites.

Dice que, como bien lo plantea el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, esto convocaría la conformación de una comisión especial, casi permanente, que no solo cree una estrategia de divulgación sobre el estado de cada una de las ponencias, sino que también agilice los mecanismos para la derivación, referencia o contrarreferencia de la información que se está trabajando en torno a estas.

Añade que cuando el Dr. Rodrigo Carboni Méndez estaba planteando la posibilidad de crear una comisión especial de seguimiento y análisis de las ponencias del Congreso Universitario, pensó en dos grandes funciones de la Comisión Especial: una sería la creación de una estrategia de divulgación sobre lo que se hace con cada ponencia; dos, realizar los análisis de fondo de dichas ponencias y, cuando sea necesario, hacer las referencias a las otras comisiones permanentes, que deban efectuar los análisis que le competen al Consejo Universitario.

Afirma que esto no solo garantizaría la transparencia, sino que también mejoraría los canales de comunicación y retornaría la credibilidad que requiere el Congreso Universitario. Cree que se trata de algo con lo cual los miembros del Consejo Universitario están comprometidos, para reducir los trámites administrativos y devolver ese espacio de comunicación tan necesario que la comunidad universitaria está esperando.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ felicita al Dr. Rodrigo Carboni Méndez y al equipo que lo acompaña por el trabajo tan maravilloso que han venido realizando. Señala que lo expresa en esos términos, porque, con esta presentación, la Comisión demuestra que no solo ha construido una metodología de trabajo, sino que también ha diagnosticado problemas en cuanto a la trazabilidad de los procesos anteriores, relacionados con la presentación y aprobación de ponencias.

Desea apoyar lo planteado, respecto a la generación de los dictámenes necesarios para dar seguimiento a las distintas ponencias aprobadas en momentos anteriores; por lo tanto, respetuosamente, sugiere algunas ideas. En ciencia política, a esto que se plantea —esto es, las personas sienten que lo que han presentado ha sido olvidado, y, aunque se apruebe, no existe una conexión con la idea original, y que muchas de estas propuestas, si duran ocho, cinco, seis años en el proceso de aprobación, quedan olvidadas— se le denomina un problema de “eficacia externa”; es decir, cuánto sienten las personas que logran influir en el cambio o en las decisiones de política de las autoridades.

Expone que, en la Universidad, si se tienen cincuenta y dos proyectos asumidos por las distintas comisiones y veinte proyectos que han ido a la Asamblea, parecería que, en realidad, lo que existe es una desconexión de las autorías con el proceso de aprobación.

Sugiere que, por medio de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), se identifiquen algunas ponencias aprobadas que se convirtieron en reformas, y cuyos autores aún formen parte de la Universidad, ya sea personal docente, administrativo o estudiantes, para realizar algunos videos y que no solamente sea por medio del proceso de las comisiones, que será muy lento, sino que cuando inviten a las personas puedan mostrar ejemplos exitosos; eso sería muy positivo para aumentar el sentido de eficacia externa y motivar la participación.

Propone pensar en cómo vincular el tema del Congreso Universitario con la conmemoración del 85.º aniversario de la Universidad, que siempre sería muy importante, pues en momentos de celebración de un periodo de tan larga data, la posibilidad de contribuir se convierte en un punto de inflexión y transformación.

Reitera que le parece un trabajo excelente que no solo estén construyendo, sino también haciendo diagnósticos que le permitan al Órgano Colegiado acompañar. Los invita a que si ven otras oportunidades en las que el Consejo Universitario los puede acompañar, se las hagan saber.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Rodrigo Carboni Méndez por la presentación y los felicita por el trabajo realizado. Se une a las palabras del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, en cuanto a la importancia de la comunicación.

Resalta, dentro de los documentos enviados por la Comisión, una frase que le llamó muchísimo la atención: “Invitar a la comunidad a pensar sobre la Universidad del futuro”; le parece que es un eje central en el marco de lo planteado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, respecto a los 85 años de la Universidad.

Expresa que hoy en la mañana conversaba con algunas personas de la comunidad que cuestionan el hecho de que la inteligencia artificial llegó, pasó, y en la Universidad no se ha hecho absolutamente nada, no se ha legislado, ni siquiera existe, por ejemplo, una carrera en ese campo. Agrega que así con otras circunstancias; entonces, le parece que el Congreso Universitario –como ya lo han planteado– podría reforzar esa idea de acercar, pues está seguro de que la mayoría de las personas de la comunidad universitaria tienen ideas sobre cómo mejorar la Universidad y una perspectiva de la Universidad del futuro.

Manifiesta que revisó rápidamente la página del VIII Congreso Universitario y considera que sería muy útil contar con algún machote o ejemplo de cómo se elabora una ponencia, ya que no todas las personas tienen el formato más adecuado y algo así podría ayudar. También pensó que desde el Archivo del Consejo Universitario podrían, eventualmente, habilitar acceso a ejemplos de ponencias de miembros u otros documentos del pasado, para que las personas los puedan utilizar y no tengan que iniciar desde cero; así como si ya se han detectado algunas necesidades, se podrían tener ciertos datos que sean de utilidad.

Piensa que si las personas han detectado una necesidad o tienen un planteamiento en un tema específico, sería bueno que sugieran a qué comisión del Consejo Universitario o de la Rectoría irían. La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas ha realizado un trabajo muy importante de divulgación sobre qué es el Consejo Universitario y qué cosas hay; entonces, si la persona tiene una propuesta específica, por ejemplo, de reformar ciertos puntos de régimen académico, para eso existe la Comisión de Docencia y Posgrado que podría, eventualmente, verlo.

Entiende que también se puede hacer dentro de una comisión especial, para lo cual habría que analizar las particularidades, pero considera que una sola comisión especial no podría abarcar absolutamente todo. Como ya se mencionó, hay diversidad de temas y algunas ponencias se priorizarán sobre otras; unas se remitirán a la Administración, otras al Consejo Universitario, etcétera. Es una oportunidad para que las personas conozcan mejor cómo funciona el Consejo Universitario y hasta sugerir.

Invita a toda la comunidad universitaria, pues le parece que sería una forma muy poderosa de que todos piensen en la Universidad que desean para el futuro, cómo pueden contribuir y visualizar, así como qué cambios desean realizar. Retoma lo de la divulgación.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO se une a las felicitaciones. Ve con muy buenos ojos este deseo explícito de generar credibilidad frente a lo que la Comisión detectó como procesos de escepticismo, porque son reales. Le parece un gran comienzo para la Comisión en ese campo.

Expresa que, desde las sedes regionales, se disponen a participar en el Congreso, con un equipo que está generando una ponencia sobre la relación entre la sede regional y recinto; esto, con el fin de que la propuesta surja directamente de las sedes regionales, tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que cualquier propuesta de reforma proceda desde las sedes y no desde el centro hacia ellas.

Agradece nuevamente y manifiesta que la exposición le sirve para ir al Congreso con mucho entusiasmo.

LAPH. D. ANAPATRICIA FUMERO VARGAS se une a las felicitaciones. Recuerda que los congresos universitarios se realizan cada diez años de creación de la Universidad; desde el inicio fueron planeados así por sus precursores. El I Congreso Universitario se dio a los diez años de fundada la Universidad, como un espacio de revisión del proceder y la Administración Universitaria; esa es la finalidad de que se celebre cada vez que la Universidad cumple una década.

Afirma que, por lo tanto, el VIII Congreso Universitario se enmarca en el 85.º aniversario de la Institución, desde el inicio del primer congreso. Cree que vale la pena recordar y traer a colación lo anterior, pues quienes han estado en la administración y gestión universitaria siempre han pensado, claramente, no solo en lo realizado, sino en lo que viene cada década. Estima que es un momento importante para resaltarlo.

Informa a quienes están acompañándolos y escuchando la transmisión de la sesión, que todas las memorias de los congresos universitarios están en el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría* (AUROL); son de fácil acceso, y quienes no saben hacer la investigación, pueden solicitarlas directamente al personal del AUROL; eso es sencillo. Agrega que si algún miembro del Consejo Universitario lo desea, a hoy ella tiene en su computadora todos los resultados de los congresos universitarios.

Estima importante la propuesta de crear un sitio permanente para ver todos los congresos universitarios y unir la información; habría que reflexionar si le corresponde al Consejo Universitario o al AUROL designar a una persona que alimente ese sitio de forma constante; también habría que ver la parte operativa.

Se compromete a darle pensamiento a esa solicitud específica, porque le parece importante que esté disponible para todas las personas. Expresa que está muy agradecida con el trabajo realizado hasta hoy y espera que sea un congreso exitoso.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA extiende un agradecimiento especial al Dr. Rodrigo Carboni Méndez y a la Comisión Organizadora que los acompaña hoy. Recalca la importancia del Congreso Universitario para socializar las ideas de cualquier persona integrante de la comunidad universitaria; ideas que, como lo señaló el Dr. Keilor Rojas Jiménez, buscan impulsar la Universidad hacia el futuro que desean.

Invita a la comunidad universitaria a unirse al esfuerzo que está realizando la Comisión Organizadora. Recuerda, como lo manifestaron en la reunión de su área (en la cual él estuvo presente) que la participación del movimiento estudiantil depende de la participación del cuerpo docente; por tanto, motiva a las personas docentes a participar, para que más estudiantes puedan ser parte de esta experiencia.

Considera maravillosa la propuesta de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, para recalcar el impacto de las ponencias pasadas en la política universitaria. Además, es importante que los miembros del Consejo Universitario integren a la discusión de las ponencias en las comisiones a quienes las formularon, como una medida para reducir la brecha existente entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria. Enfatiza que integrar esas personas a la discusión de las ponencias en las comisiones permanentes, le parece una propuesta que visibilizaría el trabajo del Consejo Universitario y el impacto de las ponencias en la transformación política de la Universidad.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS se suma a las voces de las compañeras y los compañeros que lo antecedieron en el uso de la palabra y felicita a la Comisión Organizadora por el trabajo realizado, así como por el que continuará hasta la culminación del Congreso; aunque, como bien lo indicó el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, el Congreso no termina con su celebración, sino que, más bien, ahí es donde empieza.

Considera fundamental la trazabilidad y el seguimiento que pueda darse a las ponencias que serán presentadas; de ahí, retoma una de las propuestas planteadas por la Comisión, que le parece muy importante. Desde su formación profesional y su experiencia actual en el Consejo Universitario, donde todo pasa por comisiones y el Órgano Colegiado en pleno, observa que mucho de lo que trabajarán de las ponencias tiene una característica: la necesidad de revisión técnico-jurídica.

Piensa en la depuración que podrían tener las ponencias antes de que lleguen al Congreso Universitario, tal y como lo mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez, acerca de una orientación de hacia qué comisión permanente del Consejo Universitario deben ir. Es importante determinar qué mecanismo, de aquí a la realización del Congreso, podrían implementar para coadyuvar con las personas a la hora de elaborar las ponencias.

Valora de manera positiva la eventual posibilidad de tener machotes o algunas indicaciones mínimas que orienten a las personas en la formulación de una ponencia, así como elementos de técnica legislativa o parlamentaria, que incluya aspectos de relevancia legal, de manera que las ponencias sean más depuradas, limpias, mejor trabajadas y con mayores posibilidades de éxito y aprobación dentro del Congreso. Deja la inquietud y manifiesta, dentro de sus conocimientos, su disposición de coadyuvar si alguien requiriera la revisión de sus ponencias.

LA PH D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el trabajo realizado y lo que viene. Asegura que el Consejo Universitario se deja la tarea de ver cómo coordinar y crear el sitio que se requiere, para darles trazabilidad y seguimiento a las ponencias.

EL Dr. Rodrigo Carboni MÉNDEZ desea, para cerrar, referirse de forma breve a algunos comentarios. Manifiesta que la próxima información que brindarán –que ya está prácticamente elaborada por la OCI– es un documento informativo de divulgación general para la Universidad, el cual contiene el estado de las ponencias del VII Congreso Universitario, como ejemplo de que sí llegan y culminan en algo; además, incluirá un enlace al informe elaborado por la Comisión, con el fin de motivar a la comunidad universitaria. Lo anterior, a nivel de divulgación.

Dice, en cuanto al 85.º aniversario de la Institución, que siempre se enfatiza en el contexto: “¿Por qué tengo que repensarme? Porque las circunstancias que rodean a la Universidad van cambiando. Señala que ni siquiera hace falta devolverse cincuenta años; con solo pensar en hace diez años, se puede ver cuál era el entorno que rodeaba a la Universidad, las circunstancias bajo las cuales se desarrollaba y cómo la percibían; al compararlo con las condiciones actuales, claramente hay diferencias notorias. Afirma que la Universidad no es un ente aislado, sino que las condiciones que la rodean determinan su comportamiento.

Reitera que lo de 85.º aniversario es importante, pues las circunstancias de la Universidad van cambiando a medida que fluyen y hay que estar variando con ellas.

Destaca una práctica del Consejo Universitario en sus análisis y es que cuando estudian un caso, llaman a personas con experiencia en el tema; es decir, se asesoran. Bajo esa premisa deberían invitar a las ponentes, para rescatar el espíritu original de la ponencia, porque puede que no sea viable tal cual, presupuestaria o conceptualmente, pero la idea podría tener valor y manejarse de otra forma.

Propone que sea prácticamente una obligación llamar a la persona ponente para que se manifieste, tal vez cuando el análisis de la ponencia esté avanzado, de modo que puedan expresarle la decisión que están pensando al respecto y compartir la idea. Cree que es fundamental contemplar esto dentro del análisis de las ponencias.

Manifiesta que la Comisión Organizadora está a disposición del Consejo Universitario desde ya para iniciar este proceso. Esperan que quede culminado lo más pronto posible –es decir, que se le dé prioridad, como corresponde a un tema del Congreso– con una decisión formal, ya sea una normativa o un procedimiento que establezca el tratamiento de las ponencias de los congresos. Reitera que están en la mayor disposición de ser invitados y dar su aporte, para que eso se concluya; además, podrían irlo comentando con la comunidad universitaria a lo largo del Congreso, como un avance paralelo.

Finalmente, se refiere al logotipo del VIII Congreso Universitario y solicita que acompañe la papelería. Este está disponible mediante el código QR que está en la presentación, el cual lleva a la página oficial del Congreso, que pueden visitar. Los invita a verla y brindar retroalimentación sobre lo que consideren pertinente, como la recibida hoy. Sugiere incluir el logotipo del VIII Congreso Universitario en toda la documentación universitaria.

Explica que, según le indicó la OCI, esta comunica a las unidades que deben colocarlo, pero no se les facilita ningún machote, sino que cada persona debe incluirlo. Desconoce cuán factible está resultando, pero le gustaría que el logo esté en la documentación para promocionar el VIII Congreso Universitario; por lo tanto, sugiere que el Consejo Universitario haga un recordatorio a la comunidad universitaria para que no olviden colocarlo, de modo que esté siempre ahí y lo puedan ver todos los días.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que recordarán el acuerdo del Consejo Universitario, respecto a que este es el año del Congreso Universitario.

EL Dr. Rodrigo Carboni Méndez destaca la importancia de que el logotipo acompañe la papelería del año. Les agradece mucho de parte de toda la Comisión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le agradece e informa que harán un receso.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, se retiran el Dr. Mauricio Menjivar Ochoa, Área de Artes y Letras; la M. Sc. Ruth de la Asunción Romero, Área de Ciencias Agroalimentarias; el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; la Dra. Karla Barrantes Chaves, Área de Ingeniería; la Srta. Valentina Palacio Mora, titular 1, representante estudiantil, y el Sr. José Francisco Solís Molina, titular 2, representante estudiantil; todos, miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. \*\*\*\**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que realizarán un pequeño receso de cinco minutos.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las nueve horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*

## ARTÍCULO 4

### Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### Para el CU

- a) **Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a enero 2025**

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio JD-JAP-002-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual de enero 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada durante la sesión n.º 2534 de la Junta Directiva, celebrada el lunes 17 de febrero de 2025. Sobre el detalle del informe, la JAFAP indica que el excedente analizado a enero del 2025 fue de 7,95 % y hay anotaciones importantes sobre morosidad y activo productivo.

- b) **Disposición para atender necesidades planteadas por exrepresentantes estudiantiles ante el Consejo Universitario**

La Rectoría envía, en respuesta a los oficios CU-25-2025 y CU-2771-2024, y en adición al oficio R-993-2025, el documento R-1331-2025 con el VRA-798-2025 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual manifiesta su interés en participar en la búsqueda de las mejores opciones que atiendan necesidades como las planteadas por los exrepresentantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, la Br. Noelia María Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, para que se realice un estudio e integración de sistemas institucionales y organización de la información.

- c) **Designación de funcionaria para el levantamiento de necesidades espaciales del Consejo Universitario**

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones comunica, con el oficio OEPI-272-2025, que se designa a la Arq. Alejandra Araya Jiménez del Departamento de Diseño, para dar seguimiento y realizar el levantamiento de necesidades espaciales del Consejo Universitario.

- d) **Solicitud de informe técnico pormenorizado con respecto a lo sucedido con los cortes de audio de la sesión n.º 6878**

La M. Sc. Esperanza Tases Castro, miembro del Consejo Universitario, solicita, con el oficio CU-268-2025, un informe técnico pormenorizado con respecto a lo sucedido en la sesión ordinaria n.º 6878, celebrada el 25 de febrero del presente año, respecto a los cortes en el audio que se presentaron durante la transmisión a través de la plataforma YouTube, así como las medidas correctivas que se están tomando, con el propósito de que no se repita dicha situación.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS detalla que el informe técnico está en preparación, después de que vino el especialista técnico, al día siguiente de los problemas de transmisión, porque fueron de transmisión y no de audio.

Continúa con la lectura.

**e) Solicitud de información relacionada con la Resolución de Rectoría R-75-2025**

*La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica remite el oficio DIR-159-2025 mediante el cual manifiesta su preocupación por la publicación de la Resolución de Rectoría R-75-2025, por lo que en aras de fortalecer la confianza en la gestión institucional solicita, de manera respetuosa pero categórica, lo siguiente:*

- 1. La publicación detallada y accesible de los criterios técnicos, financieros y jurídicos que fundamentan la Resolución R-75-2025.*
- 2. Un desglose pormenorizado de los puestos incluidos en la resolución, en la que se especifiquen las escalas salariales previas y los cambios aprobados.*
- 3. Un informe sobre el impacto presupuestario proyectado de esta medida, en el que se indique, de manera clara, la fuente de financiamiento y su posible repercusión en otras áreas esenciales de la Universidad.*
- 4. La convocatoria a un espacio de diálogo que permita la participación de las autoridades universitarias, representantes estudiantiles y demás sectores de la comunidad universitaria, con el fin de discutir el alcance y las implicaciones de esta medida.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que, pese a que son solicitudes a la Rectoría, habrá un Consejo de Rectoría Ampliado el próximo jueves a las 2:00 p. m.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS resalta la importancia de que se dé una pronta respuesta a este oficio del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. El movimiento estudiantil ha expresado en estos días y en las sesiones del Consejo Universitario sus inquietudes y preocupaciones, de manera que reitera la importancia de que se publique esto, porque es un tema de transparencia con toda la comunidad universitaria.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece el espacio que se dio el jueves pasado, cuando se escucharon las diferentes perspectivas estudiantiles, con respecto a la declaración de esta resolución. Han existido diferentes manifestaciones de la comunidad estudiantil sobre esa resolución; no obstante, continúan observando, pues la comunidad estudiantil no ha terminado de pronunciarse al respecto y pronto llegará una respuesta con acciones que se buscan completar, por parte de la comunidad hacia la Rectoría.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

**Circulares**

**f) Preocupación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica por Resolución de Rectoría R-75-2025**

*La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica envía la Circular DIR-9-2025, donde hace un llamado a la Administración, dado que resulta preocupante que las decisiones administrativas recientes, en relación con la Resolución de Rectoría R-75-2025, no reflejen un compromiso claro con las prioridades del estudiantado. En un contexto nacional de crisis económica y restricciones presupuestarias, donde miles de estudiantes enfrentan dificultades para sostener sus estudios, se hace cada vez más evidente*

la necesidad de un liderazgo institucional que garantice que cada recurso universitario sea utilizado de manera responsable, priorizando las áreas que realmente fortalecen la función social de la Universidad. Por último, la Federación señala que no será cómplice en ningún momento del debilitamiento de los pilares que sostienen la Universidad, sea por acciones internas o externas; se mantendrán vigilantes y exigirán que cada recurso sea utilizado con responsabilidad, con justicia y con visión de futuro. El pronunciamiento consta de cinco páginas.

**g) Aclaración por parte de la Rectoría de la auténtica motivación de la Resolución de Rectoría R-75-2025**

La Rectoría aclara, con la Circular R-10-2025, la auténtica motivación de la Resolución de Rectoría R-75-2025. Lo anterior, debido al anónimo en el que se acusa al señor rector de generar beneficios salariales para personas próximas a su administración. Dicho anónimo, como tal, ha sido distribuido mediante redes sociales e, incluso, reproducido íntegro por un medio de comunicación digital. Tales señalamientos, pese a estar descontextualizados y motivados por una evidente mala fe, intentan principalmente lesionar la imagen institucional. Al respecto, la Rectoría ha procedido a atender a cada uno de los medios de prensa que lo han solicitado, y ha aclarado ampliamente la realidad de los hechos, con la certeza de que lo actuado se apega a la legalidad y al interés institucional.

**Copia CU**

**h) Visita de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones para valorar la intervención que requiere un edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales**

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-159-2025, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), relacionado con la visita de la OEPI a las instalaciones del Lanamme para valorar la intervención integral del edificio A. Al respecto, la OEPI envía copia del oficio OEPI-265-2025, en respuesta al Lanamme, donde reitera la total disposición y comprensión con respecto a las necesidades urgentes que plantea tal y como se conversó en la reunión del 17 de febrero del año en curso. La solicitud se analizará y, si es el caso, se elevará a las instancias correspondientes para brindar una respuesta oportuna.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que tal vez se sienta que varias instancias están solicitando una renovación de la infraestructura física, pero esto se debe a que muchos de estos edificios, incluido el del Consejo Universitario, ya tienen muchas décadas; entonces, es necesario renovarlos por el deterioro o por los cambios en las formas y equipamiento que se requieren, conforme al ingreso de nuevos materiales o nuevos equipos en las unidades.

Seguidamente, continúa con la lectura.

**i) Solicitud de seguimiento a donación de terreno para la Sede Regional del Sur**

La M. Sc. Esperanza Tasies Castro, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-244-2025, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que, desde la Sede Regional del Sur le remiten copia del oficio R-6851-2024, dirigido al Sr. Mauricio Batalla Otárola, ministro de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual la Rectoría solicita la realización de los trámites correspondientes ante la Notaría del Estado para la donación aceptada de la finca del partido de Puntarenas. Al respecto, solicita a la Rectoría dar seguimiento a la nota citada, con el propósito de brindar una respuesta a la sede.

**j) Solicitud de criterios a instancias universitaria para atender oficio del Consejo Universitario sobre reforzamiento de presupuestos institucionales**

*La Rectoría remite copia del oficio R-1316-2025, dirigido a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, a la Oficina de Planificación Universitaria, a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Vicerrectoría de Investigación, donde les solicita su criterio de acuerdo con su campo de competencia, sobre la consulta que se realiza mediante el oficio CU-178-2025, referente al reforzamiento de los presupuestos durante el 2025 y 2026, en consideración de los estudios de inversión que requiere nuestra Institución, según las decisiones tomadas por el actual gobierno de los Estados Unidos. Lo anterior, con el propósito de recabar información, para determinar si existe una posible afectación en el financiamiento de los proyectos vigentes y futuros.*

**k) Designación de tiempo para sustitución de docente nombrado en la Comisión Instructora Institucional**

*La Rectoría remite copia del oficio R-1323-2025, dirigido a la Sede Regional del Atlántico, en respuesta a la nota SA-D-126-2025. Sobre el particular, la Rectoría comunica la anuencia de colaborar con un 1/4 TC docente en la categoría de Profesor Interino Licenciado durante el I y II ciclo lectivo 2025, debido a la designación del M.L. Guillermo González Campos en la Comisión Instructora Institucional. Asimismo, aclara que, en caso de que el profesor González Campos tenga tiempo parcial en la Institución, corresponde a la Dirección de la Sede, en consonancia con las potestades que le han sido delegadas por el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Régimen Académico y servicio docente, determinar si se desea realizar la sustitución del docente o un aumento en su jornada. Por el contrario, si el profesor tiene tiempo completo, implica una descarga de sus labores ordinarias para atender las actividades propias de la comisión. En relación con los movimientos o modificaciones en el nombramiento, deberán ser comunicados a la Rectoría, con el fin de mantener los registros actualizados. Además, en caso de requerir la sustitución, la solicitud será tramitada por escrito previo a realizar el nombramiento. No se aprobarán nombramientos retroactivos mayores a un mes.*

**l) Disposiciones para el uso y ejecución de partida presupuestaria**

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía copia del oficio ViVE-379-2025, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, que se refiere a la Circular VRA-17-2023, en la cual se establecieron las directrices para el uso y ejecución de la partida 6-02-99-02 denominada Al Sector Privado, de conformidad con lo establecido en el Manual de cuentas por objeto de gasto 2023. Sobre el particular, la ViVE propone una modificación al punto 1, de la siguiente forma:*

*1. Se podrá utilizar como subsidio a estudiantes regulares, en el tanto, se encuentren designados como horas estudiante, asistente, asistente de posgrado y Ad-honorem, por su participación en programas, proyectos o actividades académicas inscritas en las Vicerrectorías correspondientes. Adicionalmente, podrán contar con este beneficio, los estudiantes regulares que participen en actividades de los órganos de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica o participación en actividades artísticas, deportivas y estudiantiles de representación universitaria, externado clínico de odontología y prácticas profesionales o pasantías enmarcados en una actividad docente que conduzca a la obtención de un título académico de la Universidad de Costa Rica.*

**m) Solicitud de estudios financieros y proyecciones presupuestarias a la Rectoría para verificar sostenibilidad presupuestario de caso asignado a la Comisión de Docencia y Posgrado**

*La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) del Consejo Universitario (CU) envía copia del oficio CDP-4-2025, dirigido a la Rectoría, donde informa que recibió para estudio un planteamiento de la saliente Rectoría, mediante el cual se pretendía incrementar el monto máximo anual vigente para apoyar financieramente al*

personal universitario que asiste a actividades en el exterior, esto en el marco de la consulta de reforma al artículo 6 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales. No obstante, la CDP determinó que resulta indispensable contar con los estudios financieros y las proyecciones presupuestarias que permitan verificar la factibilidad económica del incremento del monto, de manera que el CU pueda adoptar una decisión informada sobre este tema. Sin embargo, el oficio enviado R-7072-2024 adolece de la información oportuna y del estudio correspondiente. Por lo anterior, la CDP solicita verificar la sostenibilidad presupuestaria de lo propuesto en el oficio en mención, o bien, si resulta razonable remitir una propuesta alternativa, en razón de los recursos invertidos en los últimos años en las partidas relacionadas, las condiciones presupuestarias actuales y la sostenibilidad financiera institucional.

**n) Información enviada a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda sobre saldos actuales del Fideicomiso**

La Rectoría remite copia del oficio R-1497-2025, dirigido a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, donde indica que en el documento de Notas Contables de los Estados Financieros con corte a diciembre 2024, remitido mediante la nota R-28-2025, se detectó una inconsistencia en cuanto a los saldos actuales del Fideicomiso. La diferencia se concentra en el saldo de la Facultad de Ciencias Sociales. En consideración de que el Documento de Notas Contables ya fue subido al Gestor Contable y no es posible realizar la sustitución, se remite esta información con el propósito de hacer la rectificación en cuanto a los saldos correctos del Fideicomiso. No se omite manifestar que esta situación será subsanada en la información del mes de enero de 2025.

**ñ) Información sobre cumplimiento del Transitorio 3 del Reglamento de la Oficina Jurídica**

La Oficina Jurídica (OJ) remite copia del oficio OJ-123-2025, dirigido a la Rectoría, en atención al oficio R-294-2025, mediante el cual se solicita una estimación de los recursos necesarios para atender el punto 1 del transitorio 3, relacionado con la Reforma parcial del Reglamento de la Oficina Jurídica. Al respecto, la OJ informa que para realizar dicha estimación, es necesario identificar las variables pertinentes, así como la cantidad de casos en los que exista (o no) un conflicto de intereses a lo largo de un año de trabajo (para proyectar un periodo) en la Universidad de Costa Rica. No obstante, en este momento, la OJ no dispone de dicha información, ya que hasta la fecha no se ha prestado este servicio. Además, una vez obtenidas las estadísticas, será necesario que un actuario-perito, especialista en la materia, realice la estimación correspondiente. Lo anterior, a fin de poder dar un cálculo determinado. Es relevante considerar que, para abordar este tipo de casos, será preciso recurrir a la contratación de servicios profesionales, lo cual introduce una variable adicional que dependerá de las características específicas de cada caso particular, y que conviene sea analizada también en el cálculo que se pueda proyectar por parte del especialista.

## **II. Solicitudes**

**o) Solicitud de prórroga**

La Rectoría envía el oficio R-1286-2025, mediante el cual adjunta el documento VD-297-2025, de la Vicerrectoría de Docencia (VD), en el que se brinda un informe sobre las acciones efectuadas en atención a los encargos del punto 3, incisos a) y b), y el punto 4, artículo 11, de la sesión n.º 6453, acerca de los procesos de permanencia y promoción del estudiantado en la Universidad. Al respecto, la VD informa que se ha solicitado el informe actualizado del plan remedial “Toda Avante” para la Licenciatura en Marina Civil; asimismo, se evaluará el porcentaje de aplicación y el éxito del plan remedial “Contando Hacia el Futuro 2024-2027”; para la culminación de la carrera desconcentrada de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, en el Recinto de Santa Cruz, entre otras acciones. No obstante, la VD indica que, dada la ausencia de una estrategia, y con el fin de integrar las acciones que han comenzado a articular, se solicita, con toda consideración, un plazo de seis meses para ampliar la atención de los encargos i, ii y iii,

del punto a), mediante el establecimiento de líneas de acción para las unidades académicas relacionadas con la permanencia y el rezago estudiantil.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra para que se refieran a lo presentado anteriormente.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS recalca la importancia de que se le dé atención a esta situación; asimismo, destaca que como movimiento estudiantil siempre están anuentes a colaborar en lo que se pueda con la Vicerrectoría de Docencia.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO explica que la solicitud del informe técnico (incluida en el inciso d) de Informes de de Dirección) se hace en aras de la *Ley General de la Administración Pública*, artículo 56, que a la letra dice: (...) *Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo*. Eso fue lo que la motivó, informar, transparentemente, que se debió a un problema técnico y cuál fue.

Manifiesta que lo de la Sede Regional del Sur (oficio mencionado en el inciso i) de Informes de Dirección) es una preocupación muy grande por la situación que está viviendo la comunidad universitaria, debido a la crisis de infraestructura, en esa sede; incluso, hay casos de estudiantes que se desmayan, porque no pueden aguantar los 40 °C de alta temperatura, lo cual estima gravísimo, ya que la Ley n.º 9948 desde el 2021 promueve la desafectación del uso público de un lote que se le ha donado a la sede y no la pueden ejecutar por la falta de la firma del ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Considera que esto es como la mismísima “jaula de hierro de Max Weber”, que tiene a los estudiantes y a la comunidad en ese problema. Agrega que en 2024 el rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, realizó la gestión, pero ya se fue, y piensa que una firma es insuficiente explicación para la situación de esta comunidad universitaria.

Estima fundamental, como representante de sedes regionales, hacer notar que no es algo que se pueda ver a largo plazo, sino que es una emergencia, pues ni siquiera pueden poner nuevos aires acondicionados, porque algunas de las instalaciones son de interés histórico; es decir, son patrimonio; además, no se cuenta con las instalaciones necesarias para estos aires y amenazan con colapsar al poner más abanicos. Reitera que le parece importante que los miembros del Consejo Universitario conozcan de esto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aclara que la M. Sc. Esperanza Tasies se refirió a puntos anteriores, no al punto que están viendo actualmente.

LA M. Sc. ESPERANZA TASIES CASTRO dice que no hubo un momento, porque la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas hizo una lectura continua del informe y le pareció de mala educación interrumpirla, de modo que lo hizo al final, de una manera muy respetuosa. Se disculpa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el respeto, pero aclara que siempre está viendo a los miembros y da la palabra a quien le levanta la mano, como lo hizo el Sr. Fernán Orlich Rojas en este punto; es decir, va leyendo y si no ve que alguien solicite la palabra continúa. Invita a la M. Sc. Esperanza Tasies a que no se sienta mal de levantar la mano para pedir la palabra en el punto específico que estén viendo.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Investigación, al 14 de noviembre de 2025, para cumplir con los encargos del acuerdo 3, inciso a); puntos i, ii y iii, artículo 11, de la sesión n.º 6453.*

Posteriormente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Investigación, al 14 de noviembre de 2025, para cumplir con los encargos del acuerdo 3, inciso a); puntos i, ii y iii, artículo 11, de la sesión n.º 6453.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

#### **p) Devolución de proyecto de reforma reglamentaria**

*La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) del Consejo Universitario (CU) envía el oficio CDP-2-2025, en atención al oficio OAICE-223-2025, del 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) solicitó la devolución del proyecto de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio. La CDP recomienda acoger dicha petición, dado que se consideró imperativo efectuar ajustes importantes al texto base presentado, y coincide con que es conveniente que la oficina técnica que propuso las modificaciones y tiene a cargo el régimen de beneficios sea la instancia que continúe con el estudio del proyecto propuesto y realice los cambios que considere convenientes.*

*En consecuencia, se sugiere a la dirección del CU lo siguiente:*

- *Devolver a la OAICE la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, remitida en el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023 y que es analizada por la CDP, mediante el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023.*
- *Solicitar a la OAICE que, en el marco de la revisión propuesta, analice el Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024, de la Comisión Especial que analizó la situación de las mujeres en la academia para valorar una modificación en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, con el objetivo de asegurar que las condiciones de las becas sean favorables o atractivas para estimular a las mujeres (sesión 6821, artículo 9, punto 4, del 1.º de agosto de 2024), así como la discusión del CU sobre la posible falta de regulaciones en torno a la figura del posdoctorado internacional (acta de la sesión n.º 6814, artículo 3, del 20 de junio de 2024, pp. 4-8), e incluya, en ambos casos, aquellas modificaciones que considere razonables y oportunas.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA explica que la jefatura anterior de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) realizó una identificación muy puntual, pero muy importante de retos estructurales que enfrenta la Institución, relacionados al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*; sin embargo, estos retos no se incorporaron dentro de la propuesta actual de la Comisión.

Detalla que la solicitud va en la línea de permitir a la nueva jefatura de la OAICE incorporar estos retos estructurales dentro de la reforma del Reglamento y además otros casos que tienen abiertos, como lo mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, principalmente en la línea de incorporar acciones afirmativas, para que más mujeres puedan acceder al programa de becas al exterior e incorporar también el programa de posdoctorado, que es otro caso abierto, y que beneficiaría tanto a las personas que pueden recibir en la UCR, como a las personas que se puedan favorecer para que tengan acceso a esos beneficios en el extranjero y continuar su formación y trabajo internacional.

Agradece el apoyo a esta solicitud, para que pueda ser analizado por la Administración y que, en el tiempo que estimen pertinente, la reciban de vuelta en el plenario, de modo que puedan trabajar con base en la nueva propuesta.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA propone definir un plazo para que hagan esta devolución, después de la revisión, de tal manera que el Consejo Universitario pueda continuar avanzando en esta línea, en el menor tiempo posible.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:*

- 1. Devolver a la OAICE la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, remitida en el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023, y que es analizada por la CDP, mediante el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023.*
- 2. Solicitar a la OAICE que, en el marco de la revisión propuesta, analice el Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024, de la Comisión Especial que analizó la situación de las mujeres en la academia para valorar una modificación en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, con el objetivo de asegurar que las condiciones de las becas sean favorables o atractivas para estimular a las mujeres (sesión n.º 6821, artículo 9, punto 4, del 1.º de agosto de 2024), así como la discusión del CU sobre la posible falta de regulaciones en torno a la figura del posdoctorado internacional (acta de la sesión n.º 6814, artículo 3, del 20 de junio de 2024, pp. 4-8), e incluya, en ambos casos, aquellas modificaciones que considere razonables y oportunas.*
- 3. Solicitar a la OAICE que, en un plazo de seis meses, presente a este Órgano Colegiado la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.*

Posteriormente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Devolver a la OAICE la propuesta de Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, remitida en el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023 y que es analizada por la CDP, mediante el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023.**

2. Solicitar a la OAICE que, en el marco de la revisión propuesta, analice el Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024, de la Comisión Especial que analizó la situación de las mujeres en la academia para valorar una modificación en el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, con el objetivo de asegurar que las condiciones de las becas sean favorables o atractivas para estimular a las mujeres (sesión 6821, artículo 9, punto 4, del 1.º de agosto de 2024), así como la discusión del CU sobre la posible falta de regulaciones en torno a la figura del posdoctorado internacional (acta de la sesión n.º 6814, artículo 3, del 20 de junio de 2024, pp. 4-8), e incluya, en ambos casos, aquellas modificaciones que considere razonables y oportunas.
3. Solicitar a la OAICE que, en un plazo de seis meses, presente a este Órgano Colegiado la propuesta de *Reforma al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

#### ACUERDO FIRME.

#### III. Seguimiento de Acuerdos

##### q) Encargo de la sesión n.º 6800-06

*La Rectoría envía, con el R-1284-2025, el oficio OS-209-2025 de la Oficina de Suministros, en el cual informa que reforzará las medidas de control en cada etapa de compra para garantizar que los procesos sean más ágiles y efectivos, con el propósito de evitar errores y costos adicionales. Lo anterior, en atención con el encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6800.*

##### r) Encargo de la sesión n.º 6860-05

*La Rectoría remite el oficio R-1334-2025, con respecto a la Resolución de Rectoría R-75-2025, referente a la homologación de salarios de puestos con alta complejidad y de origen administrativo con sus posibles equivalencias en la escala definida en el Régimen Salarial Académico, en cumplimiento al encargo 2, incisos a y b, artículo 5, de la sesión n.º 6860. No obstante, con el oficio R-1429-2025, se solicita al Consejo Universitario suspender la publicación en La Gaceta Universitaria de la Resolución supracitada, con el fin de analizar escenarios alternativos que permitan solventar la problemática que se genera para el nombramiento de las personas que asumen jefaturas de oficina y otros cargos.*

##### s) Encargo de la sesión n.º 6587-09

*La Rectoría envía el oficio R-1359-2025, mediante el cual remite el Informe general sobre las asignaciones presupuestarias correspondientes al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PREC-T) durante el periodo 2024, por parte de la Rectoría y las demás unidades asignadoras de recursos. Lo anterior, en atención al punto b) de los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión n.º 6587, artículo 9. Respecto, al punto a), del mismo acuerdo, concerniente al desarrollo de un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, Centro Institucional de Equipamiento y Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado. Con el ánimo de fomentar la transparencia y la asignación equitativa de los recursos, la Rectoría, con la Circular R-38-2024, comunicó a las autoridades de cada unidad, que en conjunto con el Centro de Informática desarrollaron el Sistema de Gestión de Solicitudes de Apoyos para la adquisición de equipo científico y tecnológico, este se encuentra dentro del Portal UCR y entró en operación en enero del presente año.*

**t) Encargo de la sesión n.º 6874-05**

La Rectoría informa, con el oficio R-1520-2025, que se ha designado la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria Académica, representante de la Rectoría en el equipo de trabajo encargado de la organización de las actividades conmemorativas del 85.º aniversario de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6874, artículo 5, encargo 1.

**u) Informe de convenios firmados en el año 2024**

La Rectoría remite el oficio R-1507-2025, donde adjunta el informe de los convenios firmados en el año 2024, los cuales suman 93 convenios nacionales y 82 convenios internacionales. Lo anterior, en atención al artículo 20 del Reglamento para la gestión y firma y divulgación de convenios con otras instituciones y organizaciones.

**IV. Asuntos de Comisiones****v) Pases a comisiones****Comisión de Investigación y Acción Social**

- **Modificación del artículo 17 del Reglamento de la Sede Regional de Occidente con respecto a la conformación de la Comisión de Investigación de la sede, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.**

**V. Asuntos de la Dirección****w) Análisis preliminar de proyectos de ley****Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-2-2025**

- **Reforma integral a la Ley de Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares, n.º 10066 del 14 de diciembre de 2021, Expediente n.º 24.624.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que se propone realizar consulta especializada al Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnologías de la Salud, a la Escuela de Salud Pública, y a la Facultad de Ciencias Económicas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA propone incluir la Escuela de Enfermería, que tiene trayectoria trabajando con todos los sistemas electrónicos de administración de nicotina.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que incluyen la Escuela de Enfermería. Seguidamente, continúa con la lectura.

- **Ley para la consolidación y modernización fiscal sobre los espectáculos públicos, Expediente n.º 24.567.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que se propone realizar consulta especializada a la Escuela de Salud Pública, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Arte. Seguidamente, continúa con la lectura.

- **Adiciones al Código Penal, Ley n.º 4573, de 04 de mayo de 1970, y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, n.º 8589, de 25 de abril de 2007, y sus reformas. Ley para tipificar la sumisión química dentro de delitos sexuales, Expediente n.º 24.367.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que se propone realizar consulta especializada a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Regional de Guanacaste, al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM), y a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley General de Adquisición de Terrenos y Expropiaciones, Expediente n.º 24.669***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS exterioriza que se propone realizar consulta especializada a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Regional de Guanacaste, a la Vicerrectoría de Administración y la Escuela de Administración Pública. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad, Expediente n.º 24.614.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que se propone realizar consulta especializada a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Regional de Guanacaste, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Administración Educativa, específicamente a la carrera de Educación No Formal. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley para la promoción del seguro agropecuario de riesgos para actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, de maricultura y forestales, Expediente n.º 24.716.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que se propone realizar consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y al Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA). Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley para prevenir, atender y sancionar la discriminación en el acceso a bienes, servicios, negocios y comercios, Expediente n.º 23.946.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que se propone realizar consulta especializada a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Sede Regional de Guanacaste, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI). Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Adición de los artículos 12 bis, 12 ter y un inciso f) al artículo 30 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley 8968, y sus reformas, Expediente n.º 24.135.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS exterioriza que se propone realizar consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, al Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) y a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Sede Regional de Guanacaste. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley para desafectar los terrenos administrados por el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) en las franjas fronterizas con las Repúblicas de Nicaragua y Panamá para dotar de títulos de propiedad a sus ocupantes, Expediente n.º 24.670.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS añade que se propone realizar consulta especializada a las coordinaciones de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Sede Regional de Guanacaste y a la Facultad de Ciencias Sociales.

Comunica que el Informe de la Rectoría, que es el punto que sigue, lo brindará el señor rector el próximo martes, debido a que, como expuso, él se encuentra en la reunión del CONARE, con motivo del 45.º aniversario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Informa que tomarán un receso de veinte minutos.

*\*\*\*\*A las diez horas y dieciocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 5

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-9-2025 en torno al otorgamiento de poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica.**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-9-2025, en torno al otorgamiento del poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-9-2025 en torno al otorgamiento de poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica.**

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-9-2025 en torno al otorgamiento de poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El rector, Dr. Carlos Araya Leandro, por medio del oficio R-1588-2025, del 27 de febrero de 2025, remitió a la Dirección del Consejo Universitario una solicitud para que le sea concedido poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica.
2. Es necesario, para la atención de los asuntos judiciales, el otorgamiento de un poder general judicial a las personas que ejercen los cargos de jefatura de la Oficina Jurídica; ello, con el fin de atender debidamente los procesos judiciales en los que la Universidad de Costa Rica es parte.
3. El artículo 40 inciso a) del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*Corresponde al Rector o a la Rectora:*

*a. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. La representación podrá ser otorgada también, por resolución del Consejo Universitario, a los abogados de la Oficina Jurídica, con carácter de apoderados generales y especiales (...)."*

**ACUERDA**

1. Otorgar a Jeffry Chinchilla Madrigal, con cédula de identidad número uno-uno tres cero uno-cero dos ocho dos, mayor, casado, abogado, vecino de San José, Mora, Guayabo, poder general judicial para que en forma conjunta o separada represente a la Universidad de Costa Rica con las facultades indicadas en el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil, así como las de sustituir en todo o en parte los poderes, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no las facultades sustituidas.
2. Revocar el poder general judicial otorgado a David Alberto Fallas Redondo, con cédula de identidad número uno - cero ocho tres cinco - cero nueve tres cinco, mayor, casado, abogado y vecino de Cartago, Central, Occidental y a Alhyssa Fraszczka Villalta Villalobos, con cédula de identidad número uno - mil quinientos cuarenta y cuatro - cero setecientos noventa y siete, casada, abogada, vecina de San José, Montes de Oca, Sabanilla.
3. Se autoriza al señor Rector, Carlos Araya Leandro, para que protocolice en lo conducente este acuerdo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El rector, Dr. Carlos Araya Leandro, por medio del oficio R-1588-2025, del 27 de febrero de 2025, remitió a la Dirección del Consejo Universitario una solicitud para que le sea concedido poder general judicial al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica.**
2. **Es necesario, para la atención de los asuntos judiciales, el otorgamiento de un poder general judicial a las personas que ejercen los cargos de jefatura y subjefatura de la Oficina Jurídica; ello, con el fin de atender debidamente los procesos judiciales en los que la Universidad de Costa Rica es parte.**

**3. El artículo 40 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:**

*Corresponde al Rector o a la Rectora:*

*a. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. La representación podrá ser otorgada también, por resolución del Consejo Universitario, a los abogados de la Oficina Jurídica, con carácter de apoderados generales y especiales (...)."*

**ACUERDA**

- 1. Otorgar a Jeffry Chinchilla Madrigal, con cédula de identidad número uno - uno tres cero uno - cero dos ocho dos, mayor, casado, abogado, vecino de San José, Mora, Guayabo, y a Luis Fernando Cruz Rojas, con cédula de identidad número uno - uno cinco uno siete - cero tres ocho seis, mayor, soltero, abogado, vecino de San Pedro, Montes de Oca, Barrio Pinto, poder general judicial para que en forma conjunta o separada representen a la Universidad de Costa Rica con las facultades indicadas en el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil, así como las de sustituir en todo o en parte los poderes, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no las facultades sustituidas.**
- 2. Revocar el poder general judicial otorgado a David Alberto Fallas Redondo, con cédula de identidad número uno - cero ocho tres cinco - cero nueve tres cinco, mayor, casado, abogado y vecino de Cartago, Central, Occidental, y a Alhyssa Fraszeczka Villalta Villalobos, con cédula de identidad número uno - mil quinientos cuarenta y cuatro - cero setecientos noventa y siete, casada, abogada, vecina de San José, Montes de Oca, Sabanilla.**
- 3. Se autoriza al señor rector, Carlos Araya Leandro, para que protocolice en lo conducente este acuerdo.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7**

**El Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la Br. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-27-2024 en torno a la modificación del artículo 32, inciso c), del Reglamento de elecciones universitarias por ser contrario al artículo 24, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, para que presente el dictamen.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA explica que la propuesta de miembro trata de enmendar una incongruencia entre los artículos 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y 32 del Reglamento de elecciones universitarias, porque, por un orden de jerarquía de las normas universitarias, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica es la norma de mayor rango y el artículo 24 no discrimina al personal administrativo con derecho a voto para elegir a su miembro ante el Consejo Universitario; es decir, se hace referencia al sector administrativo como un todo, sin segregar al personal interino del propietario; mientras que el Reglamento de elecciones universitarias sí es explícito en su artículo 32, inciso c), con respecto a que las únicas personas con derecho a voto son las nombradas en propiedad.

Resume que se debe enmendar esta incongruencia de requisitos, que radica en el orden de jerarquía de las normas institucionales; primero debe ser lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; luego, lo que dicen los reglamentos.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

*ARTÍCULO 1. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*
  2. En consonancia con el principio democrático, la estructura universitaria incorpora formalmente órganos colegiados responsables de la toma de decisiones institucionales, como la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, las asambleas de Escuela y Facultad y otros establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*<sup>1</sup>. En estos órganos, las decisiones se adoptan predominantemente mediante el voto de la mayoría.
  3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 23 y artículo 30, establece que el Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria y entre sus principales funciones están definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
  4. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 24, inciso b), establece que el Consejo Universitario estará integrado por:

*(...) b) Una persona del sector administrativo en propiedad, cuya elección será realizada por el sector administrativo.*[énfasis añadido].
  5. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reafirma el derecho del sector administrativo a participar democráticamente en la elección de su representante, garantizando la inclusión y evitando cualquier segmentación o discriminación hacia las personas integrantes de este sector en dicho proceso de elección.
  6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 233, establece:

*(...) Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto Orgánico, debiendo limitarse a ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan. Las personas infractoras quedarán sujetas a las responsabilidades consiguientes.*
- EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expresa, en palabras simples, que este artículo se refiere al orden de jerarquía de las normas institucionales. Continúa con la lectura.
7. El *Reglamento de Elecciones Universitarias*, artículo 32, inciso c), establece que en la elección del miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:

*(...) c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad.*
  8. La restricción establecida por el *Reglamento de Elecciones Universitarias* es discriminatoria y, por ende, debe ser corregida y ajustada conforme a la jerarquía de las normas universitarias. Dado que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la norma de mayor rango, los reglamentos internos deben alinearse con él, sin contravenir sus disposiciones.
  9. Entre el personal universitario existen condiciones laborales relacionadas con su nombramiento que determinan si una persona funcionaria tiene un nombramiento indefinido o temporal. Estas condiciones dependen de diversas variables, entre ellas la fuente presupuestaria utilizada para el nombramiento. No obstante, esta situación no es meramente estructural, sino circunstancial. Según la *Ley Marco de Empleo Público*<sup>2</sup>, Transitorio IX, los nombramientos interinos deben reducirse en los próximos años. Por tanto, el hecho de que una persona funcionaria esté nombrada en condición de interinato no debe ser motivo para negarle el derecho a participar en la elección de su representante, como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Reconocer este derecho no implica consolidar el interinato en la institución, sino más bien reafirmar el principio democrático y humanista que caracteriza a la Universidad de Costa Rica.

1 *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículos 12 al 20, 21 al 35, 36 al 40, 41 al 45, 46 al 50, 51 al 55.

2 La *Ley Marco de Empleo Público de Costa Rica*, en su *Transitorio IX*, establece que las instituciones públicas deben implementar planes para nombrar en propiedad a las personas funcionarias que ocupan plazas interinas vacantes.

**ACUERDA**

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizar la reforma al artículo 32, inciso c), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, para que su texto concuerde con lo establecido en el artículo 24 inciso b) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Para lo cual podrá utilizar como insumo la siguiente propuesta de modificación:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:	ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:
(...)	(...)
c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad.	c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad: <b><u>el personal administrativo.</u></b>

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA sugiere agregar que “tendrá derecho a votar el personal administrativo con más de cuatro años de laborar en la Institución”, para garantizar un nivel de pertenencia a la Universidad. Aclara que propone cuatro años, porque es el periodo en el que muchas unidades académicas cambian sus direcciones y con ello renuevan su personal administrativo.

Considera que cuatro años es un tiempo razonable, en el cual se puede observar la dinámica de la Institución, al menos en aspectos operativos; no así una persona administrativa que se nombre por un semestre, por ejemplo, para sustituir a alguien y que justo en ese tiempo haya elecciones del Consejo Universitario por el sector administrativo. Dice que queda atento para cualquier consulta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica el procedimiento del Consejo Universitario, para aclarar preocupaciones que han recibido al momento, respecto a esta propuesta. Las propuestas de miembros funcionan como una propuesta específica, en la cual algunos miembros coinciden en la necesidad de incidir en aspectos específicos en la reglamentación universitaria o una propuesta particular para renovar o innovar dentro del sinnúmero de instancias de la UCR o la misma reglamentación.

Detalla que una propuesta de miembro, como en este caso, solicita a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) que la revise, con el objetivo de que empiece el análisis de la posibilidad de incidir con este cambio en el artículo 32, inciso c) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de manera que hasta que se vea en la Comisión e inicie el análisis, se hacen las consultas específicas a las entidades o las instancias que se verían afectadas.

Enfatiza lo anterior para la tranquilidad de que esto es una propuesta de miembro, que lo que se haría es un pase para que sea visto por la comisión correspondiente y, posteriormente, cuando se haga el análisis, se consulta a las instancias o actores específicos que serían afectados. Entonces, ese es el camino que lleva una propuesta de miembro, no es un cambio definitivo en el Reglamento, sino para que su análisis sea considerado. Después de explicar el camino que sigue una propuesta de miembro, la somete a discusión.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS manifiesta que esta propuesta cobra relevancia y la apoya de antemano, porque desde el año 2000 y ratificado en el año 2006, la Oficina Jurídica hizo señalamientos en el sentido de que el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es una norma de rango superior y, como tal, ninguna otra norma puede oponérsele. Expresa que, al no hacer distinción de la participación en la elección del personal administrativo entre personal administrativo en propiedad o interino, estima prudente que se haga la revisión.

Rescata, como bien dijo la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, que no se está tomando una decisión en este momento y le encanta que se hagan estas explicaciones, también para el Tribunal Electoral Universitario

(TEU), que exteriorizó su preocupación, pero se le contestó en este mismo sentido, que esto apenas va para la Comisión; en este caso, la comisión que él (Mag. Hugo Amores Vargas) coordina, que es la CAUCO, en la cual será analizado con detalle para evitar precisamente que haya algún grado de ilegalidad en su tramitación, al entender que dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se prevén las consultas obligatorias al TEU, cuando se analicen temas y materias que tengan que ver con materia electoral.

Reitera que considera muy válida la propuesta y el análisis que debe hacerse; sin embargo, realiza una contrapropuesta a la establecida por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, pues recuerda que las personas funcionarias universitarias docentes y administrativas adquieren estabilidad impropia; esto quiere decir que adquieren derechos y obligaciones una vez transcurrido un año de relación laboral con su patrono; una de las grandes problemáticas de la Universidad es el interinazgo prolongadísimo de docentes y administrativos de diez, quince, treinta años y hasta personas que se han pensionado siendo interinas.

Por lo anterior, cree que establecer un plazo de cuatro años va en contra de esos principios desarrollados por la jurisprudencia laboral y constitucional, que determina que se adquiere un grado de estabilidad para funcionarios universitarios a partir de un año de relación laboral continua y no hay rompimiento de esa estabilidad. Sugiere que, en lugar de los cuatro años que propone el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, se indique que sea para aquellas personas trabajadoras que ostenten al menos estabilidad impropia o un año de nombramiento continuo; o dejarlo sin eso y que sea resorte de análisis de la CAUCO, para que se realicen las consultas necesarias para la modificación y así determinar si es factible dejarlo de esa forma; es decir, dejarlo hasta “personal administrativo” y que sea dentro de la CAUCO que se haga la revisión correspondiente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda a la comunidad universitaria que siempre se hacen las consultas a las instancias y entes que se vean afectados, pues eso es estatutario.

Es del criterio de que se deje la propuesta tal y como fue leída por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y se discuta en la CAUCO, con criterios técnicos, la pertinencia de una u otra temporalidad.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO celebra la discusión en dos sentidos; por una parte, que se visibiliza el problema del interinato en la Universidad, y, por otra, partir del supuesto de que no puede haber reglamentos o iniciativas que contravengan el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que ha sido una de sus discusiones en la Asamblea Colegiada Representativa; ella ha insistido en eso.

Denota que no es algo tan fácil, de manera que coincide con la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, pues la inestabilidad y el sometimiento que viven las personas interinas es muy grande, sometidas a relaciones de poder, que tendrían que tomar en cuenta, porque, como dice Michel Foucault: el poder no se toma, el poder es inmaterial; se ejerce en todas las relaciones.

Pone como ejemplo que a una persona bien le podrían decir que el otro semestre no la nombran por las preferencias de voto; es algo que podría ocurrir; lo que le preocupa es que el personal esté sometido a eso y que no haya todavía claridad en la definición de quienes podrán votar. Considera que la propuesta llevará bastante reflexión, de manera que los felicita, porque busca justicia, lo que es deber del Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS consulta si estarían a favor de dejar la propuesta del Dr. Eduardo Calderón Obaldía sobre los cuatro años y que en el seno de la Comisión se discuta la pertinencia de una u otra fecha. Reitera que esto apenas iniciaría la ruta hacia su construcción.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA contextualiza, aprovechando que el Mag. Hugo Amores Vargas cita al TEU, que, en el proceso electoral de Rectoría, dicho Tribunal envió un oficio, carta o correo electrónico —por medios institucionales— en el que indicó que los miembros del Consejo Universitario no

podían expresar sus emociones políticas en torno a la elección del rector de la UCR, sin fundamento jurídico para hacer esa exhortación; es decir, fue una “regañada pública” a los miembros del Consejo Universitario, quienes tenían un candidato para la Rectoría.

Añade que, si se busca en la normativa universitaria (los invita a hacerlo), no existe una sola norma al respecto. Afirma que se trata simplemente del deseo o la ocurrencia de alguien, pero no existe una obligación. Asegura que la petición fue tan absurda, que, de haber sido cierta, el Dr. Carlos Araya Leandro, jurídicamente, no habría podido ser, de manera simultánea, candidato y rector, ya que habría tenido que renunciar al Consejo Universitario y ser candidato desde la llanura.

Plantea la siguiente reflexión: *imagínense ustedes que, como miembros del Consejo Universitario, no podamos opinar sobre algo tan trascendental como la elección del rector; sea o no que tengamos candidato, porque cualquier manifestación de su parte podría ser malinterpretada.* Igualmente, con las simpatías hacia alguno de los miembros actuales del Consejo Universitario que se postularon para este importante cargo: la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea o el Dr. Keilor Rojas Jiménez; enfatiza que no hubiesen podido expresar sus simpatías por ninguno de ellos.

Dice que si la lógica se hubiese aplicado a la nominación de la Rectoría y los miembros no hubiesen podido expresar su opinión, igual habría ocurrido cuando se presentan los candidatos de área, o cuando vengan los futuros representantes el año entrante. Considera que esto sería sumamente grave.

Recuerda que en varias oportunidades, durante el año 2024, él (Lic. William Méndez Garita) solicitó a los miembros del TEU que ofrecieran una disculpa pública que los dejara en una mejor posición ante esa penosa situación en la que, en su criterio, ellos mismos se colocaron el año anterior, pues no solo carecía de sustento jurídico, sino que, en el contexto de los derechos políticos electorales, resultó absolutamente vergonzoso.

Sostiene que continúa esperando esa disculpa e insistirá, aunque considera posible que termine el año sin recibirla, porque hay tendencia a la tozudez en algunas personas, que les habrán aconsejado a los miembros del TEU no pedir disculpas, porque es probable que perderían “algunos puntos, credenciales o una partecita de su ego”.

Estima muy oportuno que el Mag. Hugo Amores Vargas recordara al TEU y sus intervenciones, para informarles a los compañeros integrantes del Tribunal que no estuvieron presentes el año anterior, que el Consejo Universitario tuvo que desechar una propuesta de reforma al *Reglamento de elecciones universitarias*, debido a que era penosa, absolutamente infundada, tediosa e ininteligible. Agrega que se envió a archivo, con el fin de que en el futuro se logre una reforma reglamentaria a las elecciones del Tribunal mejor elaborada y no tan tristemente célebre como la anterior, que fue redactada por algunos de los miembros del Tribunal, aunque varios ya han cambiado.

Expresa que esto lo hace pensar en la elección de los miembros del TEU: es necesario mejorar los mecanismos y requisitos para elegirlos, ya que carecen de la capacidad de escucha. Por ejemplo, las personas más inteligentes de la UCR –que, es probable, también sean las más inteligentes del país en el campo de la informática– les dijeron que el proceso electoral de Rectoría, y en consecuencia los procesos electorales de los miembros del Consejo Universitario, exponía el secreto al voto, pero se llenaron de justificaciones, afirmando que eso no era cierto.

Asegura que, a la fecha, ninguno de los argumentos ofrecidos por el Tribunal sobre la posibilidad de la violación del secreto al voto logró satisfacer las expectativas planteadas ni disipar las dudas, las cuales persisten. Más bien, todas las afirmaciones realizadas por expertos de la Universidad, que emitieron criterios al respecto, encendieron alertas.

Insta a volver a discutir este tema y a no asumir que los procesos electorales virtuales son necesariamente la solución. Aclara que, si bien puede resultar económica, expedita y práctica, sobre todo está el derecho de cada miembro de la comunidad universitaria a que se respete su decisión privada e íntima: el derecho al voto secreto.

Concluye que es necesario revisar esa “carta blanca” que se le ha dado al TEU para realizar procesos electorales como los últimos, y asegurarse de que cada voto sea la conciencia pura de quien lo ejerce, sin temor a que alguien pueda vulnerar el secreto de esos datos y conocer cómo votó cada persona, porque eso significaría estar expuestos a violencia política por parte de quienes no coincidan con el criterio emitido en ese sufragio secreto.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO se une a las palabras expresadas, porque el malestar proviene de la comunidad universitaria. Comenta que, en 1948, la Guerra Civil en Costa Rica ocurre precisamente porque no se logran revisar las urnas ni se conocieron los resultados.

Explica que ha leído todas las dudas planteadas por el personal informático, las cuales eran gravísimas y quedó impactada de manera profunda; cuestiona cómo es posible que esto esté pasando, que no haya forma de constatar los votos desagregados, ni por sedes ni facultades. Recuerda que en múltiples ocasiones se advirtió que no se estaba preparado para este tipo de votación.

Expresa que le alegra que el Lic. William Méndez Garita haya abordado el tema y se permite dejarlo en actas, porque sí hubo un gran malestar en la comunidad universitaria, que no fue atendido. Respeta profundamente el trabajo del TEU y no busca demeritarlo, pero considera que merece una revisión urgente, en concordancia con lo señalado por el Lic. William Méndez Garita.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA propone dejar la Propuesta de Miembro en su versión original y discutir internamente, en el seno de la CAUCO, las recomendaciones planteadas. Al ser también miembro de dicha Comisión, sugiere proceder de esta forma.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizar la reforma al artículo 32, inciso c), del Reglamento de elecciones universitarias, para que su texto concuerde con lo establecido en el artículo 24, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para lo cual podrá utilizar como insumo la siguiente propuesta de modificación:*

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>
<i>ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:</i>	<i>ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad.</i>	<i>c) Tendrá derecho a votar <del>los que estén nombrados en propiedad.</del> <u>el personal administrativo.</u></i>

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

*ARTÍCULO 1. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*

2. En consonancia con el principio democrático, la estructura universitaria incorpora formalmente órganos colegiados responsables de la toma de decisiones institucionales, como la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, las asambleas de Escuela y Facultad y otros establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*<sup>3</sup>. En estos órganos, las decisiones se adoptan predominantemente mediante el voto de la mayoría.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 23 y artículo 30, establece que el Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria y entre sus principales funciones están definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

4. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 24, inciso b), establece que el Consejo Universitario estará integrado por:

*(...) b) Una persona del sector administrativo en propiedad, cuya elección será realizada por el sector administrativo. [énfasis añadido].*

5. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reafirma el derecho del sector administrativo a participar democráticamente en la elección de su representante, garantizando la inclusión y evitando cualquier segmentación o discriminación hacia las personas integrantes de este sector en dicho proceso de elección.

6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 233, establece:

*(...) Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto Orgánico, debiendo limitarse a ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan. Las personas infractoras quedarán sujetas a las responsabilidades consiguientes.*

7. El *Reglamento de Elecciones Universitarias*, artículo 32, inciso c), establece que en la elección del miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:

*(...) c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad.*

8. La restricción establecida por el *Reglamento de Elecciones Universitarias* es discriminatoria y, por ende, debe ser corregida y ajustada conforme a la jerarquía de las normas universitarias. Dado que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la norma de mayor rango, los reglamentos internos deben alinearse con él, sin contravenir sus disposiciones.

9. Entre el personal universitario existen condiciones laborales relacionadas con su nombramiento que determinan si una persona funcionaria tiene un nombramiento indefinido o temporal. Estas condiciones dependen de diversas variables, entre ellas la fuente presupuestaria utilizada para

<sup>3</sup> *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículos 12 al 20, 21 al 35, 36 al 40, 41 al 45, 46 al 50, 51 al 55.

el nombramiento. No obstante, esta situación no es meramente estructural, sino circunstancial. Según la *Ley Marco de Empleo Público*<sup>4</sup>, Transitorio IX, los nombramientos interinos deben reducirse en los próximos años. Por tanto, el hecho de que una persona funcionaria esté nombrada en condición de interinato no debe ser motivo para negarle el derecho a participar en la elección de su representante, como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Reconocer este derecho no implica consolidar el interinato en la institución, sino más bien reafirmar el principio democrático y humanista que caracteriza a la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizar la reforma al artículo 32, inciso c), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, para que su texto concuerde con lo establecido en el artículo 24, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Para lo cual podrá utilizar como insumo la siguiente propuesta de modificación:

Texto actual	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:</b></p> <p>(...)</p> <p>c) Tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 32. Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:</b></p> <p>(...)</p> <p>c) Tendrá derecho a votar <del>los que estén nombrados en propiedad:</del> <u>el personal administrativo.</u></p>

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 8

La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-8-2024 sobre analizar la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo anterior según el oficio CU-1513-2024.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### ANTECEDENTES

1. El Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-548-2023, del 30 de marzo de 2023, solicitó el criterio a la asesoría legal del Consejo Universitario referente al procedimiento a seguir para que la Ciudad de la Investigación se denomine “Ciudad de la Investigación Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”.
2. La asesoría legal del Consejo Universitario, mediante el Criterio Legal CU-14-2023, del 10 de mayo de 2023, señaló el procedimiento que se debe seguir para nombrar a la Ciudad de la Investigación con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
3. Mediante el oficio CU-799-2023, del 17 de mayo de 2023, el Dr. Carlos Palma Rodríguez solicitó a la Dirección del Consejo Universitario elevar al plenario la solicitud de elaborar un pase en el que se conforme una comisión especial integrada por tres miembros de este Órgano Colegiado (al menos una de ellas del área a la que pertenecía la persona reconocida), con el fin de analizar la iniciativa de denominar a la Finca 2: Ciudad de la Investigación Rafael Ángel Calderón Guardia.

<sup>4</sup> La *Ley Marco de Empleo Público de Costa Rica*, en su *Transitorio IX*, establece que las instituciones públicas deben implementar planes para nombrar en propiedad a las personas funcionarias que ocupan plazas interinas vacantes.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6701, artículo 2, inciso ñ), del 23 de mayo de 2023, acordó: *consultar a la Oficina Jurídica sobre la concepción estatutaria y legal de la Sede Universitaria Rodrigo Facio Brenes y si es posible otorgar un nombre particular a una de sus fincas.*
5. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-820-2023, del 4 de setiembre de 2023, rindió criterio acerca de la concepción estatutaria de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la posibilidad de otorgar un nombre particular a alguna de sus fincas.
6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6734, artículo 2, inciso g), del 14 de setiembre de 2023, conoció el Dictamen OJ-820-2023, de la Oficina Jurídica.
7. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6782, artículo 2, inciso l), del 5 de marzo de 2024, acordó: *Conformar una comisión que valore la pertinencia de nombrar, a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.*
8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-889-2024, del 29 de abril de 2024, invitó al Dr. Constantino Urcuyo Fournier, al Dr. Vladimir de la Cruz de Lemos y al Dr. Noe Alberto Ramírez Elizondo, miembros de la comunidad universitaria, a formar parte del equipo de trabajo coordinado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez que valorará la pertinencia de nombrar la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
9. El Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1513-2024, del 1.º de agosto de 2024, remitió a la Dirección del Consejo Universitario el trabajo elaborado por el equipo conformado para crear una propuesta para nombrar la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
10. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6830, artículo 1, inciso l), del 27 de agosto de 2024, acordó: *Conformar una Comisión Especial que analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo anterior según el oficio CU-1513-2024. La Comisión estará conformada por: (sic) la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará.*
11. La Dirección del Consejo Universitario remitió el Pase CU-83-2024, del 29 de agosto de 2024, para el análisis respectivo.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6830, artículo 1, inciso l), del 27 de agosto de 2024, acordó:

*Conformar una Comisión Especial que analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo anterior según el oficio CU-1513-2024. La Comisión estará conformada por: la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará.*

### 2. Propósito

Analizar la pertinencia de otorgar el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

### 3. Criterios

Mediante el Criterio Legal CU-14-2023, del 10 de mayo de 2023, la asesoría legal del Consejo Universitario señaló el procedimiento que se debe seguir para nombrar a la Ciudad de la Investigación con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia:

*En primer término, y según se desprende de la lectura del estudio adjunto elaborado por la Unidad de Información del Consejo Universitario, la Ciudad de la Investigación no ha sido formalmente denominada con tal nomenclatura mediante un acuerdo formal del Consejo Universitario.*

Así, realizando un superficial recuento histórico, se puede señalar que tras el desarrollo del campus principal denominado como Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes (sesión del Consejo Universitario N.º 1143, del 12 de junio de 1961, decisión sometida a ratificación de la Asamblea Universitaria), se gestó, desde 1969, la compra de un terreno cercano a lo que hoy se conoce como la sede central. El inmueble en cuestión formaba parte de la llamada Finca La Esmeralda, que pertenecía al Hogar para Ancianos de Heredia.

Tras la adquisición del inmueble, mediante un préstamo, fue normal referirse a tal inmueble como la finca 2, por ser la segunda destinada a la ampliación de la infraestructura universitaria, acometido que se cumplió pues el terreno albergó inicialmente centros e institutos de investigación, circunstancia que influye en la referencia con la que actualmente se conoce.

Entonces, según el estudio de la Unidad de Información, la primera ocasión de la que se tiene registro de que la finca 2 fue referida como la Ciudad de la Investigación, la encontramos en la Sesión N.º 2498, del 31 de julio 1978, cuando el rector de ese momento, Dr. Claudio Gutiérrez informó que se vienen realizando conversaciones informales con personeros del BCIE para ver si con posibilidad al desembolso del actual préstamo de dos millones de dólares que se está haciendo, se pudiera negociar un préstamo por la suma de cinco millones de dólares, prácticamente para la construcción de la ciudad de la Investigación.

Luego, en la sesión N.º 2619, del 10 setiembre de 1979, el Consejo Universitario debate y adopta el siguiente acuerdo:

**(...) Esta es una oportunidad para que el Consejo les diga realmente que es lo que quiere de esa Finca N° 2, si en definitiva va a acuerpar o no la idea de llamarla Ciudad de Investigación y en segunda instancia definir expresamente esta propuesta.**

En consecuencia se acuerda:

a) Utilizar la Finca N° 2 de la Universidad de Costa Rica para todas aquellas necesidades que demande la Institución.

b) Aprobar en definitiva la ubicación de dicha Finca de los edificios de Instituto de Investigaciones en Salud, Centro de Investigaciones Agronómicas, Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos de la Facultad de Agronomía y Laboratorio de Física Nuclear de la Escuela de Física.

*Es decir, que a pesar ser un punto por definir, no se acordó explícitamente dotar con el citado nombre a la finca 2, circunstancia que se repite hasta nuestros días y que no se relata acá de forma exhaustiva (sic) por no ser el acometido de este criterio; no obstante, resulta relevante señalar que esa situación incluso trascendió luego de la emisión en 1984 del Reglamento para conferir honores y distinciones, que es la normativa que corresponde ahora analizar para el caso de marras.*

*Dicho lo anterior, la oportunidad resulta propicia para que la Institución, además del debate con el nombre del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, decida si “formaliza” la nomenclatura de Ciudad de la Investigación, tomando en consideración que la ubicación de dependencias universitarias en tal inmueble responde a todas las necesidades de la Universidad y no solamente aquellas dedicadas a la labor sustantiva de la investigación.*

*Para proceder con denominación en cuestión, las normas del Reglamento para conferir honores y distinciones que esta Asesoría estima conveniente analizar son las siguientes:*

ARTICULO 15. La iniciativa para asignar nombre a algunas de las edificaciones a que se refieren los artículos 10 y 11<sup>5</sup> de este reglamento, deberá ser formulada mediante un memorial ampliamente fundamentado ante el Decano de la Facultad, Director de la Sede Regional o titular de la Vicerrectoría bajo la cual se encuentra la administración de la edificación o **predio que se desea bautizar** (negrita no pertenece al original).

ARTÍCULO 22. Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.

*En síntesis, el Reglamento sí prevé el mecanismo que se debe seguir para bautizar un predio, que sería la categoría reglamentaria en la que se podría encuadrar a la finca 2; no obstante, ese artículo 15 no resulta de aplicación plena para el caso de marras, pues la administración del predio no corresponde de forma exclusiva a una Vicerrectoría, a una Decanatura o a una Dirección, circunstancia que imposibilita el inicio de la vía reglamentaria<sup>6</sup> para cumplir con el proceso.*

5 Por un error en la modificación del Reglamento en 1989, se corrió la numeración de los artículos, pero no se concordó en el texto del artículo 15 que los artículos a los que debía hacer referencia la norma eran el 12 y 13.

6 Que incluye un memorial ampliamente fundado, para dar paso a la conformación de una comisión de tres personas por acuerdo de un Consejo Asesor de Facultad, de Vicerrectoría o de Sede Regional, para que esa instancia elabore un informe, que luego debe ser votado por la Asamblea

Así, partiendo de que según lo preceptuado por el artículo 22, antes citado, el Consejo tiene la potestad de determinar como se resuelve un caso no previsto por el Reglamento, esta Asesoría recomienda el siguiente procedimiento:

- a. Que para atender la iniciativa de denominar a la finca 2 como Ciudad de la Investigación Rafael Ángel Calderón Guardia el Consejo Universitario conforme una comisión especial con 3 de sus miembros, tomando en consideración que al menos uno debe ser del área a la que pertenecía el homenajeado, para que elabore un dictamen.
- b. Que, mediante la respectiva consulta, la Comisión tome en cuenta el parecer de las unidades académicas (ordinarias y de la investigación) que se ubican en la finca 2 para la elaboración del dictamen en cuestión.
- c. Que, tras el informe de la Comisión Especial, el Consejo Universitario apruebe con la mayoría calificada de dos tercios de sus integrantes la iniciativa en cuestión.

Además, la Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-820-2023, del 4 de setiembre de 2023, rindió criterio acerca de la concepción estatutaria de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la posibilidad de otorgar un nombre particular a alguna de sus fincas, al respecto manifestó:

*La noción de “ciudad universitaria” está estrechamente ligada a la existencia de un espacio físico en el que se ubica y funciona una universidad.*

*El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española define ciudad universitaria como el “[c]onjunto de edificios situados en terreno acotado al efecto, destinados a la enseñanza superior, y más específicamente la que es propia de las universidades”. Constituye, entonces, un sinónimo de campus, latinismo tomado del inglés que a mediados del siglo XX incursionó en el idioma español para referirse al conjunto de terrenos y edificios pertenecientes a una universidad.<sup>7</sup>*

*A nivel institucional se denominó Ciudad Universitaria al espacio en el que se ubicó la Universidad de Costa Rica luego de su traslado del Barrio González Lahmann a San Pedro de Montes de Oca, traslado que empezó a materializarse en 1956. No mucho después, y a propuesta del Consejo Universitario, en 1961 la Asamblea Universitaria acordó, por unanimidad, denominar a la Ciudad Universitaria como “Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”.*

*Con la consolidación del proceso de regionalización se establecieron en otras regiones del país servicios universitarios que en principio recibieron otros nombres,<sup>8</sup> pero que posteriormente fueron introducidos en el Estatuto Orgánico como “sedes regionales”. A partir de esta denominación, en el uso popular se hacía referencia a las sedes ubicadas en las otras regiones, y a la “sede” ubicada en la región central del país, a la que también se conocía como “Sede Rodrigo Facio” o “Campus Rodrigo Facio”.*

*Al margen de estas prácticas, nuestro Estatuto Orgánico establece en su artículo 8 que la Universidad de Costa Rica está constituida por las facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales y de apoyo a la investigación,<sup>9</sup> servicios administrativos y técnicos, ubicados “en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución” para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

*Así, el Estatuto parece comprender en el término “Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”, al conjunto de edificios y terrenos que tiene la Universidad en su campus o sede “central” ubicada en Montes de Oca, por oposición a las otras sedes denominadas regionales.*

*Esta Ciudad Universitaria inicialmente estuvo conformada por un único terreno o finca registral. Posteriormente fueron integrándose a la Ciudad Universitaria los terrenos cercanos que se adquirieron y las edificaciones que en ellos se erigieron. Es así como en la actualidad existen las Fincas 2 y 3, conocidas, respectivamente, como “Ciudad de la Investigación” e “Instalaciones Deportivas”.*

*En el caso particular de la Finca 2, una vez adquirido el terreno se empezó a gestionar la obtención de recursos mediante empréstitos, los cuales serían destinados a construir las instalaciones de varias unidades de*

---

de Facultad o Sede o el Consejo de Rectoría, con cuya votación se eleva el asunto al Consejo Universitario para que el Consejo Universitario conforme una comisión especial de 3 miembros, que, a su vez, consulta a la Comisión Nacional de Nomenclatura (si fuera necesario) y somete el dictamen a votación del pleno, para que sea aprobado por la mayoría de dos terceras partes.

7 *Diccionario Panhispánico de Dudas*, Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2.a edición.

8 En sus albores, algunos de los servicios universitarios ubicados en otras regiones fueron denominados como “centros regionales universitarios”, “servicios descentralizados”, “divisiones universitarias”, “centros universitarios” y “aulas”. Unos se consolidaron como sedes regionales, mientras que otros asumieron la forma de recintos universitarios.

9 Las unidades especiales de investigación y las unidades de apoyo a la investigación fueron introducidas en dicha norma en virtud de la modificación acordada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión n.º 136, del 21 de marzo de 2013.

investigación. De allí que desde sus orígenes al hacer referencia a este proyecto se utilizó el nombre de “Ciudad de la Investigación”.

Posteriormente, en la sesión N° 2619, celebrada el 10 de setiembre de 1979, el Consejo Universitario acordó dedicar la Finca 2 para satisfacer “todas aquellas necesidades que demande la Institución”, y es probablemente por ese motivo que no se le asignó ninguna denominación formal.

Debido a que en su momento no se otorgó una denominación propia o un estatus jurídico y administrativo diferenciado a los otros terrenos, desde una perspectiva jurídica las tres fincas integran la denominada Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Hecho este breve recuento, procede entonces analizar la posibilidad de asignar un nombre particular a una de las fincas de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

En la Institución la asignación de denominaciones se rige por el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, cuyos artículos 12 y 13 enumeran algunas de las instancias universitarias que pueden llevar el nombre de una persona fallecida de reconocido mérito.

Al analizar los alcances de estas disposiciones, esta Asesoría ha señalado que el listado incluido en ambas normas no es de naturaleza taxativa. Bajo esta tesitura, es posible incluir cualquier otro caso que guarde analogía con lo allí dispuesto, siempre que no se trate de las instancias cuya denominación fue expresamente proscrita por el artículo 14 de la misma normativa.<sup>10</sup>

A partir del carácter no taxativo de las disposiciones de cita, en el Dictamen OJ-67-2022, rendido a solicitud de la Sede del Atlántico, se indicó que es posible asignar una denominación particular a los terrenos o campus que formen parte de una sede universitaria, y esta conclusión debe hacerse extensiva a la posibilidad de bautizar alguna de las fincas que integran la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Por último, esta Asesoría estima viable seguir el procedimiento sugerido por la Asesoría Legal del Consejo Universitario. El reglamento de cita no previó de forma específica asignar nombres a terrenos o predios en los que se ubiquen varias unidades académicas, y si bien dicho proceder no se encuentra vedado, las reglas de procedimiento contenidas en los artículos 15 y siguientes deben ser adaptadas al caso en cuestión.

En la medida en que se promueva un proceso democrático que tome en cuenta el parecer de las unidades académicas, de investigación y administrativas ubicadas en la Finca 2, el Consejo Universitario podrá conocer el informe de la Comisión Especial que se conforme al efecto, y mediante la votación calificada que exige el numeral 20 de la misma normativa, decidir lo que corresponda.

#### 4. Consulta a unidades

Esta Comisión Especial, mediante el oficio CE-28-2024, del 13 de setiembre de 2024, en atención al procedimiento recomendado por la asesoría legal del Consejo Universitario, el cual fue avalado por la Oficina Jurídica, solicitó criterio a las unidades académicas, de investigación, administrativas y de vida estudiantil ubicadas en la Finca 2 de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, respecto a otorgar el nombre del expresidente “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” a dicha finca.

La consulta se realizó a 53 unidades<sup>11</sup> y se recibieron 26 respuestas (20 en contra, 3 a favor y 3 parciales), de las cuales el detalle se encuentra en el adjunto 2.

En general, las respuestas manifestaron lo siguiente:

- No es oportuno darle ese nombre.
- La Finca 2 forma parte de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
- El Dr. Calderón Guardia ya ha sido representado a nivel institucional e incluso el Recinto de Paraíso lleva su nombre.
- Se propuso una gran cantidad nombres de personas que podrían utilizarse, así como otras formas de nombrarla.
- El nombre “Ciudad de la investigación” tampoco es correcto, ya que actualmente la Finca 2 alberga otras instancias que no son de investigación.

<sup>10</sup> Artículo 14: “Las divisiones administrativas de sistema, facultad, escuela, departamento, sección y de oficinas administrativas no podrán ser denominadas con nombre de personas ni otro que no sea el propio que corresponde a sus funciones de acuerdo con el Estatuto.”

<sup>11</sup> Ver adjunto 1.

## 5. Otros

Para el análisis de este caso se contó con una propuesta suscrita por el Lic. Vladimir de la Cruz de Lemos, profesor jubilado de la Escuela de Historia; el Dr. Constantino Urcuyo, profesor jubilado de la Escuela de Ciencias Políticas, y el Dr. David Díaz Arias, de la Escuela de Historia, quienes resumen el proceso y los fundamentos históricos, legales y académicos que sustentan la propuesta y manifiestan que esta surge del interés de reconocer la contribución del Dr. Calderón Guardia al desarrollo social e institucional de Costa Rica (oficio del 1.º de octubre de 2020).

Además, el 26 de mayo de 2024, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, se reunió con el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo, director de la Escuela de Enfermería; el Dr. Vladimir de la Cruz de Lemos, profesor jubilado, investigador e historiador de la Escuela de Historia UCR; Dr. Constantino Urcuyo Fournier, investigador, politólogo y profesor jubilado de la Escuela de Ciencias Políticas, en la cual discutieron sobre los argumentos para que la Ciudad de la Investigación sea nombrada “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”.

### REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial, de acuerdo con el procedimiento recomendado por la asesoría legal del Consejo Universitario, el cual fue avalado por la Oficina Jurídica, realizó un proceso de consulta democrático para conocer el parecer de las unidades académicas, de investigación, administrativas y de vida estudiantil ubicadas en la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, para otorgar el nombre del expresidente “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” a dicha finca; no obstante, las respuestas recibidas en su gran mayoría estuvieron en contra, por lo que al no tener el visto bueno de las unidades que conforman el predio no se estaría cumpliendo con lo establecido en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* respecto a que la solicitud debe ser aprobada, al menos, por la mayoría absoluta de la totalidad de quienes conforman la Asamblea de Facultad o de Sede Regional o del Consejo de Rectoría para ser posteriormente presentada ante el Consejo Universitario<sup>12</sup>, que este caso, haciendo la analogía correspondiente, serían las unidades que conforman la Finca 2.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Especial toma la decisión de proponer la desestimación de la solicitud.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La asesoría legal del Consejo Universitario señaló el siguiente procedimiento a seguir para nombrar a la Ciudad de la Investigación con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (Criterio Legal CU-14-2023, del 10 de mayo de 2023):

*(...) el Reglamento sí prevé el mecanismo que se debe seguir para bautizar un predio, que sería la categoría reglamentaria en la que se podría encuadrar a la finca 2; no obstante, ese artículo 15 no resulta de aplicación plena para el caso de marras, pues la administración del predio no corresponde de forma exclusiva a una Vicerrectoría, a una Decanatura o a una Dirección, circunstancia que imposibilita el inicio de la vía reglamentaria<sup>13</sup> para cumplir con el proceso.*

*Así, partiendo de que según lo preceptuado por el artículo 22, antes citado, el Consejo tiene la potestad de determinar como se resuelve un caso no previsto por el Reglamento, esta Asesoría recomienda el siguiente procedimiento:*

*a. Que para atender la iniciativa de denominar a la finca 2 como Ciudad de la Investigación Rafael Ángel Calderón Guardia el Consejo Universitario conforme una comisión especial con 3 de sus miembros, tomando en consideración que al menos uno debe ser del área a la que pertenecía el homenajeado, para que elabore un dictamen.*

*b. Que, mediante la respectiva consulta, la Comisión tome en cuenta el parecer de las unidades académicas (ordinarias y de la investigación) que se ubican en la finca 2 para la elaboración del dictamen en cuestión.*

<sup>12</sup> Artículo 18 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

<sup>13</sup> Que incluye un memorial ampliamente fundado, para dar paso a la conformación de una comisión de tres personas por acuerdo de un Consejo Asesor de Facultad, de Vicerrectoría o de Sede Regional, para que esa instancia elabore un informe, que luego debe ser votado por la Asamblea de Facultad o Sede o el Consejo de Rectoría, con cuya votación se eleva el asunto al Consejo Universitario para que el Consejo Universitario conforme una comisión especial de 3 miembros, que, a su vez, consulta a la Comisión Nacional de Nomenclatura (si fuera necesario) y somete el dictamen a votación del pleno, para que sea aprobado por la mayoría de dos terceras partes.

c. *Que, tras el informe de la Comisión Especial, el Consejo Universitario apruebe con la mayoría calificada de dos tercios de sus integrantes la iniciativa en cuestión.*

2. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-820-2023, del 4 de setiembre de 2023, rindió el siguiente criterio acerca de la concepción estatutaria de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la posibilidad de otorgar un nombre particular a alguna de sus fincas:

*En la Institución la asignación de denominaciones se rige por el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, cuyos artículos 12 y 13 enumeran algunas de las instancias universitarias que pueden llevar el nombre de una persona fallecida de reconocido mérito.*

*Al analizar los alcances de estas disposiciones, esta Asesoría ha señalado que el listado incluido en ambas normas no es de naturaleza taxativa. Bajo esta tesitura, es posible incluir cualquier otro caso que guarde analogía con lo allí dispuesto, siempre que no se trate de las instancias cuya denominación fue expresamente proscrita por el artículo 14 de la misma normativa.<sup>14</sup>*

*A partir del carácter no taxativo de las disposiciones de cita, en el Dictamen OJ-67-2022, rendido a solicitud de la Sede del Atlántico, se indicó que es posible asignar una denominación particular a los terrenos o campus que formen parte de una sede universitaria, y esta conclusión debe hacerse extensiva a la posibilidad de bautizar alguna de las fincas que integran la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.*

*Por último, esta Asesoría estima viable seguir el procedimiento sugerido por la Asesoría Legal del Consejo Universitario. El reglamento de cita no previó de forma específica asignar nombres a terrenos o predios en los que se ubiquen varias unidades académicas, y si bien dicho proceder no se encuentra vedado, las reglas de procedimiento contenidas en los artículos 15 y siguientes deben ser adaptadas al caso en cuestión.*

*En la medida en que se promueva un proceso democrático que tome en cuenta el parecer de las unidades académicas, de investigación y administrativas ubicadas en la Finca 2, el Consejo Universitario podrá conocer el informe de la Comisión Especial que se conforme al efecto, y mediante la votación calificada que exige el numeral 20 de la misma normativa, decidir lo que corresponda.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6830, artículo 1, inciso l), del 27 de agosto de 2024, a solicitud del Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario<sup>15</sup>, acordó:

*Conformar una Comisión Especial que analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo anterior según el oficio CU-1513-2024. La Comisión estará conformada por: la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará.*

4. Los artículos 15 y 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica establecen:

**ARTÍCULO 15.** *La iniciativa para asignar nombre a algunas de las edificaciones a que se refieren los artículos 10 y 11<sup>16</sup> de este reglamento, deberá ser formulada mediante un memorial ampliamente fundamentado ante el Decano de la Facultad, Director de la Sede Regional o titular de la Vicerrectoría bajo la cual se encuentra la administración de la edificación o predio que se desea bautizar.*

**ARTÍCULO 22.** *Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.*

5. Esta Comisión Especial, mediante el oficio CE-28-2024, del 13 de setiembre de 2024, realizó el proceso de consulta democrático recomendado por la asesoría jurídica a 53 unidades académicas, de investigación, administrativas y de vida estudiantil ubicadas en la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, y se recibieron 26 respuestas (20 en contra, 3 a favor y 3 parciales), entre las cuales manifestaron lo siguiente: no es oportuno darle ese nombre, la Finca 2 forma parte de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio por lo que es innecesario nombrarla, el Dr. Calderón Guardia ya ha sido representado a nivel institucional e incluso el Recinto de Paraíso lleva su nombre; además, propusieron una gran cantidad nombres de personas que podrían utilizarse para una propuesta como esta, así como otras formas de nombrarla. Por otro lado, señalaron que el nombre “Ciudad de la Investigación” tampoco es correcto, ya que actualmente la Finca 2 alberga otras instancias que no son de investigación.

14 Artículo 14: “Las divisiones administrativas de sistema, facultad, escuela, departamento, sección y de oficinas administrativas no podrán ser denominadas con nombre de personas ni otro que no sea el propio que corresponde a sus funciones de acuerdo con el Estatuto.”

15 Oficio CU-1513-2024, del 1.º de agosto de 2024.

16 Por un error en la modificación del Reglamento en 1989, se corrió la numeración de los artículos, pero no se concordó en el texto del artículo 15 que los artículos a los que debía hacer referencia la norma eran el 12 y 13.

6. Las unidades que conforman la Finca 2 estuvieron en desacuerdo con otorgarle el nombre del expresidente “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, por lo que al no tener el visto bueno de las unidades que conforman el predio no se estaría cumpliendo con lo establecido en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, respecto a que la solicitud debe ser aprobada, al menos, por la mayoría absoluta de la totalidad de quienes conforman la Asamblea de Facultad o de Sede Regional o del Consejo de Rectoría para ser posteriormente presentada ante el Consejo Universitario<sup>17</sup> que este caso, haciendo la analogía correspondiente, serían las unidades que la conforman.

#### ACUERDA

Desestimar la solicitud de otorgar el nombre de Rafael Ángel Calderón Guardia a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que esta es una discusión no solo política, sino también histórica. Recuerda que cuando el Dr. Carlos Palma Rodríguez inició con la propuesta de realizar un cambio importante y simbólico —la asignación del nombre del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia a lo que hoy se conoce como Ciudad de la Investigación—, se sabía que habría una confrontación de criterios, porque pareciera ser que todavía los acontecimientos y fantasmas de la Guerra Civil de 1948 los persiguen y deben comprender ese contexto político e histórico.

Considera que más allá de la propuesta que analizan hoy, que consiste en desestimar la iniciativa de poner el nombre del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia al campus conocido como Ciudad de la Investigación, no han dado la reivindicación histórica a algunas personas; por ejemplo, menciona al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, que, para él (Lic. William Méndez Garita), no es suficiente que un edificio universitario lleve su nombre; ni tampoco considera suficiente que se haya designado al Recinto Universitario de Paraíso con el nombre del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, debido a que considera que no se ha comprendido de forma adecuada el contexto en el que ocurren los hechos de 1948 y su relación con la creación de la Universidad de Costa Rica, la cual comienza mucho antes de esa guerra civil.

Añade que, si no se equivoca, también se ha honrado al Lic. Manuel Mora Valverde, colocando su nombre a la Facultad de Ciencias Sociales. Consulta a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas si existe otro lugar donde se haya conmemorado el nombre del Lic. Manuel Mora Valverde. Añade que esta figura, al igual que otras, está asociada al contexto histórico de la década de los años cuarenta-cuarenta y nueve, que culmina aproximadamente con la Constitución de 1949.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y cuatro minutos, se retira el Dr. Keilor Rojas Jiménez. \*\*\*\*

Insiste en que no han recordado, en este contexto histórico, a otras personas importantes del proceso, como el señor Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez y el Dr. José Figueres Ferrer.

Expone que siempre ha creído que, de una u otra manera, han perdido la oportunidad de verlo en el conjunto de los elementos históricos que los unen y no los que los dividen. Es una apreciación muy personal, no basada en un análisis histórico, pero sí en una valoración política del contexto.

Dada la oportunidad de hablar de estas figuras, cree que como costarricenses deben agradecerles su contribución al país y subrayar la contribución de algunas en particular. Enfatiza especialmente el aporte de Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro y el Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia para que la Universidad de Costa Rica arrancara y llegara hasta donde está hoy.

---

17 Artículo 18 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que el Recinto de Paraíso se llama *Rafael Ángel Calderón Guardia*, de manera que la Universidad, en cierta forma, ha reconocido su papel.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO sensibiliza que los campus, las plazas, todos los espacios llevan nombres de hombres, no hay ninguno que lleve el nombre de una mujer. Indica que, en ese marco, es importante recordar que no existe, por ejemplo, una plaza o espacio que se llame *Carmen Lyra* (María Isabel Carvajal Quesada), cuando ella fue la responsable de la lucha y movimiento social que puso fin a la dictadura de los Tinoco; además, organizó la lucha interclasista que permitió el surgimiento del Estado interventor, el cual es tan fuerte, que hasta hoy no se ha logrado desarticular.

Realiza esa salvedad con el deseo de que, en el futuro, se piense en poner nombres de mujeres como *Carmen Lyra* a los espacios universitarios, para ser consecuentes con la conmemoración del: el Día de la Mujer.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y ocho minutos, se incorpora el Dr. Keilor Rojas Jiménez. \*\*\*\*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura nuevamente a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Desestimar la solicitud de otorgar el nombre de Rafael Ángel Calderón Guardia a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.*

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita.

TOTAL: Un voto.

\*\*\*\*

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. La asesoría legal del Consejo Universitario señaló el siguiente procedimiento a seguir para nombrar a la Ciudad de la Investigación con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (Criterio Legal CU-14-2023, del 10 de mayo de 2023):**

*(...) el Reglamento sí prevé el mecanismo que se debe seguir para bautizar un predio, que sería la categoría reglamentaria en la que se podría encuadrar a la finca 2; no obstante, ese artículo 15 no resulta de aplicación plena para el caso de marras, pues la administración del predio no corresponde de forma exclusiva a una Vicerrectoría, a una Decanatura o a una Dirección, circunstancia que imposibilita el inicio de la vía reglamentaria<sup>18</sup> para cumplir con el proceso.*

18 Que incluye un memorial ampliamente fundado, para dar paso a la conformación de una comisión de tres personas por acuerdo de un Consejo Asesor de Facultad, de Vicerrectoría o de Sede Regional, para que esa instancia elabore un informe, que luego debe ser votado por la Asamblea de Facultad o Sede o el Consejo de Rectoría, con cuya votación se eleva el asunto al Consejo Universitario para que el Consejo Universitario conforme una comisión especial de 3 miembros, que, a su vez, consulta a la Comisión Nacional de Nomenclatura (si fuera necesario) y somete el dictamen a votación del pleno, para que sea aprobado por la mayoría de dos terceras partes.

*Así, partiendo de que según lo preceptuado por el artículo 22, antes citado, el Consejo tiene la potestad de determinar como se resuelve un caso no previsto por el Reglamento, esta Asesoría recomienda el siguiente procedimiento:*

*a. Que para atender la iniciativa de denominar a la finca 2 como Ciudad de la Investigación Rafael Ángel Calderón Guardia el Consejo Universitario conforme una comisión especial con 3 de sus miembros, tomando en consideración que al menos uno debe ser del área a la que pertenecía el homenajeado, para que elabore un dictamen.*

*b. Que, mediante la respectiva consulta, la Comisión tome en cuenta el parecer de las unidades académicas (ordinarias y de la investigación) que se ubican en la finca 2 para la elaboración del dictamen en cuestión.*

*c. Que, tras el informe de la Comisión Especial, el Consejo Universitario apruebe con la mayoría calificada de dos tercios de sus integrantes la iniciativa en cuestión.*

2. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-820-2023, del 4 de setiembre de 2023, rindió el siguiente criterio acerca de la concepción estatutaria de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la posibilidad de otorgar un nombre particular a alguna de sus fincas:

*En la Institución la asignación de denominaciones se rige por el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, cuyos artículos 12 y 13 enumeran algunas de las instancias universitarias que pueden llevar el nombre de una persona fallecida de reconocido mérito.*

*Al analizar los alcances de estas disposiciones, esta Asesoría ha señalado que el listado incluido en ambas normas no es de naturaleza taxativa. Bajo esta tesitura, es posible incluir cualquier otro caso que guarde analogía con lo allí dispuesto, siempre que no se trate de las instancias cuya denominación fue expresamente proscrita por el artículo 14 de la misma normativa.<sup>19</sup>*

*A partir del carácter no taxativo de las disposiciones de cita, en el Dictamen OJ-67-2022, rendido a solicitud de la Sede del Atlántico, se indicó que es posible asignar una denominación particular a los terrenos o campus que formen parte de una sede universitaria, y esta conclusión debe hacerse extensiva a la posibilidad de bautizar alguna de las fincas que integran la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.*

*Por último, esta Asesoría estima viable seguir el procedimiento sugerido por la Asesoría Legal del Consejo Universitario. El reglamento de cita no previó de forma específica asignar nombres a terrenos o predios en los que se ubiquen varias unidades académicas, y si bien dicho proceder no se encuentra vedado, las reglas de procedimiento contenidas en los artículos 15 y siguientes deben ser adaptadas al caso en cuestión.*

*En la medida en que se promueva un proceso democrático que tome en cuenta el parecer de las unidades académicas, de investigación y administrativas ubicadas en la Finca 2, el Consejo Universitario podrá conocer el informe de la Comisión Especial que se conforme al efecto, y mediante la votación calificada que exige el numeral 20 de la misma normativa, decidir lo que corresponda.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6830, artículo 1, inciso I), del 27 de agosto de 2024, a solicitud del Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario<sup>20</sup>, acordó:

<sup>19</sup> Artículo 14: "Las divisiones administrativas de sistema, facultad, escuela, departamento, sección y de oficinas administrativas no podrán ser denominadas con nombre de personas ni otro que no sea el propio que corresponde a sus funciones de acuerdo con el Estatuto."

<sup>20</sup> Oficio CU-1513-2024, del 1.º de agosto de 2024.

**Conformar una Comisión Especial que analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo anterior según el oficio CU-1513-2024. La Comisión estará conformada por: la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará.**

4. Los artículos 15 y 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establecen:

**ARTICULO 15.** *La iniciativa para asignar nombre a algunas de las edificaciones a que se refieren los artículos 10 y 1121 de este reglamento, deberá ser formulada mediante un memorial ampliamente fundamentado ante el Decano de la Facultad, Director de la Sede Regional o titular de la Vicerrectoría bajo la cual se encuentra la administración de la edificación o predio que se desea bautizar.*

**ARTÍCULO 22.** *Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.*

5. Esta Comisión Especial, mediante el oficio CE-28-2024, del 13 de setiembre de 2024, realizó el proceso de consulta democrático recomendado por la asesoría jurídica a 53 unidades académicas, de investigación, administrativas y de vida estudiantil ubicadas en la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, y se recibieron 26 respuestas (20 en contra, 3 a favor y 3 parciales), entre las cuales manifestaron lo siguiente: no es oportuno darle ese nombre, la Finca 2 forma parte de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio por lo que es innecesario nombrarla, el Dr. Calderón Guardia ya ha sido representado a nivel institucional e incluso el Recinto de Paraíso lleva su nombre; además, propusieron una gran cantidad nombres de personas que podrían utilizarse para una propuesta como esta, así como otras formas de nombrarla. Por otro lado, señalaron que el nombre “Ciudad de la Investigación” tampoco es correcto, ya que actualmente la Finca 2 alberga otras instancias que no son de investigación.
6. Las unidades que conforman la Finca 2 estuvieron en desacuerdo con otorgarle el nombre del expresidente “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, por lo que al no tener el visto bueno de las unidades que conforman el predio no se estaría cumpliendo con lo establecido en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, respecto a que la solicitud debe ser aprobada, al menos, por la mayoría absoluta de la totalidad de quienes conforman la Asamblea de Facultad o de Sede Regional o del Consejo de Rectoría para ser posteriormente presentada ante el Consejo Universitario<sup>22</sup> que este caso, haciendo la analogía correspondiente, serían las unidades que la conforman.

## ACUERDA

**Desestimar la solicitud de otorgar el nombre de Rafael Ángel Calderón Guardia a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.**

## ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita para que se refiera a su voto en contra.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA expresa que la explicación anterior justifica su voto en contra a la iniciativa; además, de un compromiso personal con la reivindicación del nombre del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro y otras figuras históricas que ha citado antes.

21 Por un error en la modificación del Reglamento en 1989, se corrió la numeración de los artículos, pero no se concordó en el texto del artículo 15 que los artículos a los que debía hacer referencia la norma eran el 12 y 13.

22 Artículo 18 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que realizará un receso de cinco minutos.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 9

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-16-2025 sobre el proyecto de Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal, Expediente n.º 24.241; a la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2025 referente al proyecto de Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense, Expediente n.º 24.475, y a la juramentación de autoridades universitarias.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una modificación en el orden del día para pasar a la propuesta de Proyecto de Ley CU-16-2025 sobre el proyecto de Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal, Expediente n.º 24.241; a la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2025 referente al proyecto de Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense, Expediente n.º 24.475, y a la juramentación de autoridades universitarias.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-16-2025 sobre el proyecto de Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal, Expediente n.º 24.241; a la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2025 referente al proyecto de Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense, Expediente n.º 24.475, y a la juramentación de autoridades universitarias.**

**ARTÍCULO 10**

**La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-16-2025 sobre el proyecto de Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal, Expediente n.º 24.241.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-23-2024, del 17 de setiembre de 2024, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley<sup>23</sup> a la Facultad de Ciencias Sociales y al Centro de Investigación y Estudios Políticos.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal*, Expediente n.º 24.241, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal*, Expediente n.º 24.241 (oficios AL-CPÉMUN-0420-2024, del 27 de agosto de 2024, y R-5383-2024, del 29 de agosto de 2024).

3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio<sup>24</sup> pretende garantizar el voto público en la elección de la presidencia municipal, lo cual constituye un esfuerzo por mantener el espíritu de transparencia en el ejercicio de la función pública, legitimar a las instituciones de las diferentes administraciones públicas, fortalecer la responsabilidad de los gobiernos locales y mejorar la confianza de las comunidades en las personas que gobiernan (Texto base, pp. 2-4).

4. La Oficina Jurídica indicó que no evidencia que el proyecto de ley afecte la autonomía universitaria (Opinión Jurídica OJ-223-2024, del 12 de setiembre de 2024).

5. El texto dictaminado fue analizado por el Centro de Investigación y Estudios Políticos<sup>25</sup>, así como por las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales, a saber: Escuela Trabajo Social<sup>26</sup>, Instituto de Investigaciones Sociales<sup>27</sup>, Escuela de Ciencias Políticas<sup>28</sup> (oficios CIEP-306-2024, del 4 de octubre de 2024; FCS-788-2024, del 9 de octubre de 2024; ETSoc-1034-2024, del 4 de octubre de 2024; IIS-487-2024, del 7 de octubre de 2024; y ECP-1333-2024, del 7 de octubre de 2024). Entre las observaciones remitidas estuvieron:

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las unidades el trabajo realizado. Continúa con la lectura.

5.1. De acuerdo con el Código Municipal, el concejo del municipio constituye un órgano deliberativo clave en los espacios locales pues, entre otras atribuciones, le compete establecer la política y las prioridades de desarrollo, conforme al programa de gobierno inscrito por quien ejerce la alcaldía para el período por el cual fue electo

<sup>23</sup> El proyecto de ley ingresó el 30 de abril de 2024, en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, y a la fecha no fue convocado a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo.

<sup>24</sup> La propuesta fue planteada por el diputado Leslye Rubén Bojorges León.

<sup>25</sup> El criterio fue elaborado por el Dr. Alonso Ramírez Cover.

<sup>26</sup> El criterio fue elaborado por la Dra. Liliana Monge Sánchez.

<sup>27</sup> El criterio fue elaborado por el Dr. Alexander Chaverri Carvajal.

<sup>28</sup> El criterio fue elaborado por el M. Sc. Fernando Zeledón Torres y la M. Sc. Eugenia Aguirre Raftaco.

y mediante la participación de las personas vecinas. De manera que es esencial que las municipalidades fomenten la participación activa, consciente y democrática de las poblaciones en las decisiones del gobierno local.

- 5.2. Las reformas recientes al Código Municipal se han concentrado en pocos artículos y con ajustes de menor impacto, sin repasar o revisar la integralidad de la norma. En este sentido, es relevante hacer un llamado a considerar reformas construidas a través de procesos de coconstrucción amplios con actores locales en todo el territorio nacional, que permitan repensar las unidades locales de gobierno.
- 5.3. Aunque en Costa Rica la participación en el proceso de elección de las autoridades municipales no es la única forma de expresión de participación ciudadana, destaca la baja concurrencia a los comicios celebrados en el 2024, en los que solo el 32 % de las personas empadronadas ejerció el sufragio, interrumpiendo con ello una tendencia de crecimiento iniciada en el 2020 (Estado de la Nación, 2024). Esta débil participación electoral a nivel local resulta preocupante en tanto, en los últimos años, las municipalidades han venido asumiendo de manera progresiva la gestión de servicios sociales dirigidos a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social y con ello han llegado a constituirse en importantes actores de la institucionalidad social costarricense.
- 5.4. En tal escenario, es claro que actualmente las decisiones municipales adquieren mayor interés público, por lo que avanzar en materia de acceso a la información sobre dichas decisiones parece estratégico en términos de democratización de nuestra sociedad. Desde esta perspectiva, la votación pública para la elección de la presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal aportará transparencia a las dinámicas de este órgano y podrá contribuir con ello al fortalecimiento de los gobiernos locales y su papel en materia de desarrollo local.
- 5.5. El secreto en la votación para elegir personas en los puestos de decisión municipal obscurece la responsabilidad de estas y, por consiguiente, limita la posibilidad de la ciudadanía de informarse y exigir una adecuada rendición de cuentas sobre sus representantes. Así como recientes reformas legales han venido a transparentar el proceso de elección de integrantes del directorio legislativo y de las personas magistradas propietarias y suplentes del Poder Judicial, el proyecto en análisis facilita esta importante información de los concejos municipales.
- 5.6. La reforma se enmarca en las discusiones actuales sobre gobierno abierto y transparencia, de manera que, sin ñeñir con modificaciones recientes, adiciona un valor significativo a la transparencia municipal sobre la que en el fondo se está de acuerdo, por considerar que la votación secreta debe ser eliminada de las reglas del juego de órganos colegiados de naturaleza pública.
- 5.7. Fue acertada la decisión de incorporar el principio de paridad de género en este cargo de dirección política, a través de la Ley n.º 10.327, del 12 de mayo de 2023, *Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales*. En ese sentido, se estima que la participación política de hombres y mujeres constituye un derecho humano reconocido y es oportuno hacerlo valer en la elección de la presidencia y la vicepresidencia del concejo municipal.

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se retira el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

- 5.8. Es oportuno introducir la votación pública y nominal como una práctica de transparencia en los concejos municipales en todas las materias sujetas a votación y, en especial, en la conformación del directorio del concejo municipal y del presupuesto municipal, además de que la redacción estipule una obligación de registro en actas de cómo votó cada uno de los ediles para efectos de compilar información significativa sobre los procesos de elección de directorios municipales de manera nominal, información que en este momento, pese a que puede estar disponible, no es de fácil acceso a la ciudadanía ni a quienes ejercemos labores académicas sobre la materia.
- 5.9. Es recomendable desarrollar un registro público de directorios municipales unificado en el seno de las instancias asociativas del Régimen Municipal, como la Unión Nacional de Gobiernos Locales o las instancias del Poder Ejecutivo que trabajan sobre temas locales como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Esto tiene el propósito de transparentar la información de las personas que ostentan estos cargos, en función de la relevancia en el ordenamiento y el control del trabajo de los concejos municipales.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal*, Expediente n.º 24.241, **siempre y cuando** se incorporen las recomendaciones mencionadas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. William Méndez Garita.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

##### 1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

##### 2. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal*, Expediente n.º 24.241 (oficios AL-CPEMUN-0420-2024, del 27 de agosto de 2024, y R-5383-2024, del 29 de agosto de 2024).

##### 3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio<sup>29</sup> pretende garantizar el voto público en la elección de la presidencia municipal, lo cual constituye un esfuerzo por mantener el espíritu de transparencia en el ejercicio de la función pública, legitimar a las instituciones de las diferentes administraciones públicas, fortalecer la responsabilidad de los gobiernos locales y mejorar la confianza de las comunidades en las personas que gobiernan (Texto base, pp. 2-4).

##### 4. La Oficina Jurídica indicó que no evidencia que el proyecto de ley afecte la autonomía universitaria (Opinión Jurídica OJ-223-2024, del 12 de septiembre de 2024).

##### 5. El texto dictaminado fue analizado por el Centro de Investigación y Estudios Políticos<sup>30</sup>, así como por las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales, a saber: Escuela Trabajo Social<sup>31</sup>,

29 La propuesta fue planteada por el diputado Leslye Rubén Bojorges León.

30 El criterio fue elaborado por el Dr. Alonso Ramírez Cover.

31 El criterio fue elaborado por la Dra. Liliana Monge Sánchez.

Instituto de Investigaciones Sociales<sup>32</sup>, Escuela de Ciencias Políticas<sup>33</sup> (oficios CIEP-306-2024, del 4 de octubre de 2024; FCS-788-2024, del 9 de octubre de 2024; ETSoc-1034-2024, del 4 de octubre de 2024; IIS-487-2024, del 7 de octubre de 2024; y ECP-1333-2024, del 7 de octubre de 2024). Entre las observaciones remitidas estuvieron:

- 5.1. De acuerdo con el Código Municipal, el concejo del municipio constituye un órgano deliberativo clave en los espacios locales pues, entre otras atribuciones, le compete establecer la política y las prioridades de desarrollo, conforme al programa de gobierno inscrito por quien ejerce la alcaldía para el período por el cual fue electo y mediante la participación de las personas vecinas. De manera que es esencial que las municipalidades fomenten la participación activa, consciente y democrática de las poblaciones en las decisiones del gobierno local.
- 5.2. Las reformas recientes al Código Municipal se han concentrado en pocos artículos y con ajustes de menor impacto, sin repasar o revisar la integralidad de la norma. En este sentido, es relevante hacer un llamado a considerar reformas construidas a través de procesos de coconstrucción amplios con actores locales en todo el territorio nacional, que permitan repensar las unidades locales de gobierno.
- 5.3. Aunque en Costa Rica la participación en el proceso de elección de las autoridades municipales no es la única forma de expresión de participación ciudadana, destaca la baja concurrencia a los comicios celebrados en el 2024, en los que solo el 32 % de las personas empadronadas ejerció el sufragio, interrumpiendo con ello una tendencia de crecimiento iniciada en el 2020 (Estado de la Nación, 2024). Esta débil participación electoral a nivel local resulta preocupante en tanto, en los últimos años, las municipalidades han venido asumiendo de manera progresiva la gestión de servicios sociales dirigidos a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social y con ello han llegado a constituirse en importantes actores de la institucionalidad social costarricense.
- 5.4. En tal escenario, es claro que actualmente las decisiones municipales adquieren mayor interés público, por lo que avanzar en materia de acceso a la información sobre dichas decisiones parece estratégico en términos de democratización de nuestra sociedad. Desde esta perspectiva, la votación pública para la elección de la presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal aportará transparencia a las dinámicas de este órgano y podrá contribuir con ello al fortalecimiento de los gobiernos locales y su papel en materia de desarrollo local.
- 5.5. El secreto en la votación para elegir personas en los puestos de decisión municipal oscurece la responsabilidad de estas y, por consiguiente, limita la posibilidad de la ciudadanía de informarse y exigir una adecuada rendición de cuentas sobre sus representantes. Así como recientes reformas legales han venido a transparentar el proceso de elección de integrantes del directorio legislativo y de las personas magistradas propietarias y suplentes del Poder Judicial, el proyecto en análisis facilita esta importante información de los concejos municipales.
- 5.6. La reforma se enmarca en las discusiones actuales sobre gobierno abierto y transparencia, de manera que, sin reñir con modificaciones recientes, adiciona un valor significativo a la transparencia municipal sobre la que en el fondo se está de acuerdo, por considerar que la votación secreta debe ser eliminada de las reglas del juego de órganos colegiados de naturaleza pública.

32 El criterio fue elaborado por el Dr. Alexander Chaverri Carvajal.

33 El criterio fue elaborado por el M. Sc. Fernando Zeledón Torres y la M. Sc. Eugenia Aguirre Raftaco.

- 5.7. Fue acertada la decisión de incorporar el principio de paridad de género en este cargo de dirección política, a través de la Ley n.º 10.327, del 12 de mayo de 2023, *Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales*. En ese sentido, se estima que la participación política de hombres y mujeres constituye un derecho humano reconocido y es oportuno hacerlo valer en la elección de la presidencia y la vicepresidencia del concejo municipal.
- 5.8. Es oportuno introducir la votación pública y nominal como una práctica de transparencia en los concejos municipales en todas las materias sujetas a votación y, en especial, en la conformación del directorio del concejo municipal y del presupuesto municipal, además de que la redacción estipule una obligación de registro en actas de cómo votó cada uno de los ediles para efectos de compilar información significativa sobre los procesos de elección de directorios municipales de manera nominal, información que en este momento, pese a que puede estar disponible, no es de fácil acceso a la ciudadanía ni a quienes ejercemos labores académicas sobre la materia.
- 5.9. Es recomendable desarrollar un registro público de directorios municipales unificado en el seno de las instancias asociativas del Régimen Municipal, como la Unión Nacional de Gobiernos Locales o las instancias del Poder Ejecutivo que trabajan sobre temas locales como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Esto tiene el propósito de transparentar la información de las personas que ostentan estos cargos, en función de la relevancia en el ordenamiento y el control del trabajo de los concejos municipales.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal*, Expediente n.º 24.241, **siempre y cuando** se incorporen las recomendaciones mencionadas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2025 referente al proyecto de *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-28-2024, del 22 de octubre de 2024, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley<sup>34</sup> a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, al Centro de Investigación en Protección de Cultivos y a la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno<sup>35</sup>.

34 El proyecto de ley ingresó el 5 de setiembre de 2024, en el orden del día, a la comisión legislativa y a la fecha no fue convocado a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo.

35 El director, Dr. Néstor Felipe Chaves Barrantes, manifestó que la Estación no cuenta con personas expertas en el tema, pero sugiere algunas posibles recomendaciones de instancias a las cuales redirigir la consulta (oficio EEAFBM-657-2024, del 25 de octubre de 2024).

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.\*\*\*\*

## PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475 (oficios AL-CPAAGROP2587-2024, del 26 de setiembre del 2024, y R-6080-2024, del 27 de setiembre de 2024).
3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio<sup>36</sup> propone una acción coordinada del Estado en asocio con las entidades territoriales y los sectores productores, para emprender una política nacional con las medidas sanitarias y fitosanitarias para la mitigación, erradicación o contención de la la plaga de los cítricos denominada Huanglongbing (HLB) y su vector *Diaphorina Citri*, en un sector tan fundamental para el mercado nacional e internacional como son los cítricos.
4. La Oficina Jurídica consideró que la iniciativa de ley no afecta el quehacer de la Universidad y que se trata de una iniciativa importante, ya que busca crear una política nacional que genere medidas sanitarias y fitosanitarias para la lucha contra la enfermedad HLB que afecta al sector agrícola de la citricultura en el país (Opinión Jurídica OJ-293-2024, del 26 de octubre de 2024).
5. El texto dictaminado fue analizado por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias<sup>37</sup> y el Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)<sup>38</sup> (oficios FCA-435-2024, del 8 de noviembre de 2024, y CIPROC-210-2024, del 4 de noviembre de 2024). Las observaciones hechas tienen un carácter general y otras específicas sobre el texto discutido por la comisión legislativa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las unidades el trabajo realizado. Continúa con la lectura.

6. Las observaciones generales relacionadas con la pertinencia del proyecto de ley son las siguientes:
  - 6.1. Llama la atención que un tema de manejo fitosanitario sobre una enfermedad específica requiera regularse mediante una ley, por cuanto, normalmente, ese tipo de situaciones se atienden a través de un decreto. La *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) rige esos temas y autoriza al Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) a disponer de los decretos que correspondan para mitigar las enfermedades, aunado a lo establecido en el reglamento a la ley (Decreto n.º 26921-MAG y Decreto n.º 35462-MAG, del 17 de julio de 2009). Esos instrumentos crean la Comisión Técnica para la Prevención y Combate de Plagas de los Cítricos, entre otros decretos. Así mismo y en caso de que el decreto no sea suficiente para prevenir o mitigar la enfermedad, este puede ser modificado.

36 La propuesta fue planteada por la diputada Melina Ajoy Palma y otras personas legisladoras.

37 El criterio fue elaborado por el Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

38 El criterio fue elaborado por personal investigador de las áreas de fitopatología, entomología y biología molecular pertenecientes al CIPROC.

- 6.2. El mitigar o prevenir la enfermedad por medio de un proyecto de ley podría restar potestades a la *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) y al SFE, ente encargado de la regulación en estos temas y autorizado a decretar emergencias fitosanitarias. Por ejemplo, la ley mencionada ya incluye aspectos relacionados a inspección y manejo de enfermedades, en razón de ello, debemos preguntarnos por qué es necesario hacer una nueva ley para este patosistema específico y no usar la ley general al igual que en otras enfermedades de plantas que también tienen importancia. ¿No sería suficiente y más rápido hacer un decreto de emergencia?
  - 6.3. La posible aprobación del proyecto de ley podría generar duplicidad con respecto a la normativa vigente de la *Ley de Protección Fitosanitaria* y su reglamento (Ley n.º 7664), al no ajustarse al principio de la jerarquía normativa consagrado en el artículo 6 de la *Ley General de la Administración Pública*.
  - 6.4. En caso de que las personas legisladoras y las autoridades competentes en el campo fitosanitario del Estado consideren que es necesario actualizar o reforzar la normativa vigente, sería prudente trabajar en el texto de la *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) y su reglamento, en lugar de crear nuevas leyes que generan dualidad o duplicidad en las funciones y actividades realizadas por el SFE.
7. En relación con las disposiciones de la iniciativa de ley, las recomendaciones fueron las siguientes:
- 7.1. El desarrollo de la enfermedad conocida como HLB o dragón amarillo está conformado por un sistema complejo donde se encuentran el cultivo de diferentes especies de cítricos; el patógeno, en este caso la bacteria *Candidatus Liberibacter spp.* (de la cual además se conocen tres especies a nivel mundial); y el vector, en este caso el psílido *Diaphorina citri*. La presencia de todos estos actores la convierten en un patosistema complejo, en el cual el correcto manejo integrado de la enfermedad es imperante.
  - 7.1. A pesar de que las zonas productoras de cítricos ya están delimitadas, es muy importante conocer la presencia de cítricos que están dispersos en otras partes del país como patios, jardines o zonas que no tienen control; lo cual representa un foco de contaminación y la presencia de hospederos alternos para lo cuales no se realiza ninguna mitigación de la enfermedad. De ahí que es esencial dar un papel importante al pequeño y mediano productor, los cuales son cruciales en el control y el reporte de focos de la enfermedad y la presencia del vector.
  - 7.3. La propuesta no plantea ningún apoyo extra a la investigación de la enfermedad, del vector ni de aspectos relacionados al cultivo, únicamente se plantea generar un presupuesto para indemnizar a las personas productoras. Esto generará que se mantengan las condiciones que permiten que la enfermedad cause problemas año a año, así como también que no exista transferencia de información ni tecnología que las personas productoras puedan utilizar para combatir los problemas que este patógeno/vector genere.
  - 7.4. Apoyar estas investigaciones es fundamental, debido a que podrían estar enfocadas hacia alternativas de control del vector (el psílido *Diaphorina citri*), manejo en campo del sistema, opciones de control de la bacteria, métodos de diagnóstico de punta, entre otros. Por ejemplo, el CIPROC planteó un proyecto para el 2025 relacionado con este sistema, el cual se denomina “Secuenciación y análisis del genoma completo de *Candidatus Liberibacter sp.* asociado a cultivos de cítricos en Costa Rica” e incluye temas de identificación, diagnóstico y manejo de la enfermedad.
  - 7.5. La ley debería contemplar la posibilidad de enlace con organizaciones regionales e internacionales en materia fitosanitaria (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, centros de investigación, universidades extranjeras, etc.), de forma que se puedan captar fondos de investigación, pasantías, entrenamientos, etc., mediante colaboraciones con el SFE, universidades y centros de investigación nacionales, todo esto de forma más explícita.
  - 7.6. Es recomendable aclarar el uso del término “agrios”, para el cual se debería especificar si incluye solo fruta fresca o también jugos, concentrados, sólidos y cualquier otro producto derivado. Esta daría una mayor importancia al documento.
  - 7.7. Es conveniente especificar el significado de una actividad dolosa, para la correcta interpretación de la ley propuesta. Ejemplos podrían darse en la interpretación de si es doloso el sembrar material contaminado incumpliendo el uso de material certificado, o si se constituye en una acción dolosa el abandonar una

plantación (no realizar control de la enfermedad y su vector) durante un periodo de tiempo por falta de recursos de un agricultor, los cuales son claros ejemplos de situaciones que se podrían presentar con causas muy diferentes.

7.8. En relación con el articulado, es oportuno analizar lo siguiente:

- Artículo 4. En la Comisión Nacional para la Defensa de la Citricultura el representante de las universidades debería ser una persona que conozca sobre la protección de cultivos, preferiblemente experto en alguna de las áreas de fitopatología, diagnóstico molecular, entomología y manejo de plagas, relacionadas a este problema, y que pueda dar su punto de vista en el manejo del patosistema con el fin de trabajar en el plan estratégico para el manejo del problema.
- Artículo 10, inciso a). Se recomienda que la certificación de plantas sanas se realice por medio de técnicas de diagnóstico molecular con metodologías de detección específica de la bacteria y de las especies presentes en las zonas citrícolas. Esto asegura una mayor seguridad, rapidez y confiabilidad a la hora de tener los resultados.
- Artículo 10, inciso c). Se deben realizar estudios sobre la prevalencia de la bacteria en suelo en plantaciones previamente diagnosticadas como positivas. Muchas bacterias patógenas tienen la capacidad de permanecer en suelo por varios años, lo cual presentaría un panorama complicado a la hora de hacer un planteamiento para la reconversión de los sembradíos.

Es oportuno delimitar claramente la responsabilidad del reservorio para reconversión de sembradíos. Además, este inciso da a entender que, si se va a crear un banco de germoplasma, banco de fundación y de multiplicación, se va a requerir un espacio físico con medidas fitosanitarias de alto nivel, que incluya invernaderos, viveros, laboratorios, mecanismos de control de acceso (seguridad, registros, infraestructura), personal técnico y profesional dedicado exclusivamente a dicho reservorio. Es decir, se debe establecer una estructura organizacional y posiblemente jurídica que permita el funcionamiento de este lugar, y en el documento no se establece sobre quién recae la responsabilidad y creación.

- Artículo 11. Los laboratorios pertenecientes al CIPROC desde hace varios años trabajan de la mano con el SFE en la detección temprana de patógenos, fitoparásitos y plagas que son detectados y para los cuales se brinda un informe inmediato sobre la detección de agentes de riesgo o que no estén reportados en el país. También, desde hace algunos años, se coopera en el diagnóstico de enfermedades por medio del Laboratorio de Técnicas Moleculares en diferentes cultivos.
- Artículo 12. Por medio de apoyo en investigación, se deberían desarrollar pruebas de diagnóstico temprano (pruebas *in situ*) que se puedan llevar a cabo en los diferentes puestos de control de la enfermedad desde fuera y dentro del territorio nacional. Esto permitiría que solo los casos positivos pasen al análisis en laboratorios con metodologías más específicas y complejas.
- Artículo 19. En la nueva ley se plantea realizar un cambio al artículo 10 de la *Ley de Protección Fitosanitaria* del 8 de abril de 1997, n.º 7664, sin embargo, el artículo sigue siendo el mismo y no se realiza ningún cambio.
- Transitorio. La propuesta de reconversión parece aplicar solamente a los productores, pero no a los propagadores de material. Es decir, no hay un mecanismo compensatorio para propagadores de material en caso de eliminarse plantas ya disponibles, ni acceso a materiales libres de HLB. Se debería incluir a los propagadores, al menos, mediante venta de materiales certificados. Sin embargo, el transitorio establece 24 meses para obtener la certificación. En un caso extremo donde un propagador deba eliminar todo su material, prácticamente se vería forzado a utilizar un reservorio de sembradíos (que probablemente no esté listo en 24 meses) o a comprar material de otros propagadores. Debería existir algún incentivo que facilite el acceso al material, ya sea financiamiento, créditos, etc.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475, **hasta tanto** se analicen e incorporen las recomendaciones mencionadas en los considerandos 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:****1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* determina:**

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

**2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475 (oficios AL-CPAAGROP2587-2024, del 26 de setiembre del 2024, y R-6080-2024, del 27 de setiembre de 2024).****3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley en estudio<sup>39</sup> propone una acción coordinada del Estado en asocio con las entidades territoriales y los sectores productores, para emprender una política nacional con las medidas sanitarias y fitosanitarias para la mitigación, erradicación o contención de la plaga de los cítricos denominada Huanglongbing (HLB) y su vector *Diaphorina Citri*, en un sector tan fundamental para el mercado nacional e internacional como son los cítricos.****4. La Oficina Jurídica consideró que la iniciativa de ley no afecta el quehacer de la Universidad y que se trata de una iniciativa importante, ya que busca crear una política nacional que genere medidas sanitarias y fitosanitarias para la lucha contra la enfermedad HLB que afecta al sector agrícola de la citricultura en el país (Opinión Jurídica OJ-293-2024, del 26 de octubre de 2024).****5. El texto dictaminado fue analizado por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias<sup>40</sup> y el Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC)<sup>41</sup> (oficios FCA-435-2024, del 8 de noviembre**

39 La propuesta fue planteada por la diputada Melina Ajoy Palma y otras personas legisladoras.

40 El criterio fue elaborado por el Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

41 El criterio fue elaborado por personal investigador de las áreas de fitopatología, entomología y biología molecular pertenecientes al CIPROC.

de 2024, y CIPROC-210-2024, del 4 de noviembre de 2024). Las observaciones hechas tienen un carácter general y otras específicas sobre el texto discutido por la comisión legislativa.

6. Las observaciones generales relacionadas con la pertinencia del proyecto de ley son las siguientes:

- 6.1. Llama la atención que un tema de manejo fitosanitario sobre una enfermedad específica requiera regularse mediante una ley, por cuanto, normalmente, ese tipo de situaciones se atienden a través de un decreto. La *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) rige esos temas y autoriza al Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) a disponer de los decretos que correspondan para mitigar las enfermedades, aunado a lo establecido en el reglamento a la ley (Decreto n.º 26921-MAG y Decreto n.º 35462-MAG, del 17 de julio de 2009). Esos instrumentos crean la Comisión Técnica para la Prevención y Combate de Plagas de los Cítricos, entre otros decretos. Así mismo y en caso de que el decreto no sea suficiente para prevenir o mitigar la enfermedad, este puede ser modificado.
- 6.2. El mitigar o prevenir la enfermedad por medio de un proyecto de ley podría restar potestades a la *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) y al SFE, ente encargado de la regulación en estos temas y autorizado a decretar emergencias fitosanitarias. Por ejemplo, la ley mencionada ya incluye aspectos relacionados a inspección y manejo de enfermedades, en razón de ello, debemos preguntarnos por qué es necesario hacer una nueva ley para este patosistema específico y no usar la ley general al igual que en otras enfermedades de plantas que también tienen importancia. ¿No sería suficiente y más rápido hacer un decreto de emergencia?
- 6.3. La posible aprobación del proyecto de ley podría generar duplicidad con respecto a la normativa vigente de la *Ley de Protección Fitosanitaria* y su reglamento (Ley n.º 7664), al no ajustarse al principio de la jerarquía normativa consagrado en el artículo 6 de la *Ley General de la Administración Pública*.
- 6.4. En caso de que las personas legisladoras y las autoridades competentes en el campo fitosanitario del Estado consideren que es necesario actualizar o reforzar la normativa vigente, sería prudente trabajar en el texto de la *Ley de Protección Fitosanitaria* (Ley n.º 7664) y su reglamento, en lugar de crear nuevas leyes que generan dualidad o duplicidad en las funciones y actividades realizadas por el SFE.

7. En relación con las disposiciones de la iniciativa de ley, las recomendaciones fueron las siguientes:

- 7.1. El desarrollo de la enfermedad conocida como HLB o dragón amarillo está conformado por un sistema complejo donde se encuentran el cultivo de diferentes especies de cítricos; el patógeno, en este caso la bacteria *Candidatus Liberibacter* spp. (de la cual además se conocen tres especies a nivel mundial); y el vector, en este caso el psílido *Diaphorina citri*. La presencia de todos estos actores la convierten en un patosistema complejo, en el cual el correcto manejo integrado de la enfermedad es imperante.
- 7.2. A pesar de que las zonas productoras de cítricos ya están delimitadas, es muy importante conocer la presencia de cítricos que están dispersos en otras partes del país como patios, jardines o zonas que no tienen control; lo cual representa un foco de contaminación y la presencia de hospederos alternos para los cuales no se realiza ninguna mitigación de la enfermedad. De ahí que es esencial dar un papel importante al pequeño y mediano productor, los cuales son cruciales en el control y el reporte de focos de la enfermedad y la presencia del vector.

- 7.3. La propuesta no plantea ningún apoyo extra a la investigación de la enfermedad, del vector ni de aspectos relacionados al cultivo, únicamente se plantea generar un presupuesto para indemnizar a las personas productoras. Esto generará que se mantengan las condiciones que permiten que la enfermedad cause problemas año a año, así como también que no exista transferencia de información ni tecnología que las personas productoras puedan utilizar para combatir los problemas que este patógeno/vector genere.
- 7.4. Apoyar estas investigaciones es fundamental, debido a que podrían estar enfocadas hacia alternativas de control del vector (el psílido *Diaphorina citri*), manejo en campo del sistema, opciones de control de la bacteria, métodos de diagnóstico de punta, entre otros. Por ejemplo, el CIPROC planteó un proyecto para el 2025 relacionado con este sistema, el cual se denomina “Secuenciación y análisis del genoma completo de *Candidatus Liberibacter sp.* asociado a cultivos de cítricos en Costa Rica” e incluye temas de identificación, diagnóstico y manejo de la enfermedad.
- 7.5. La ley debería contemplar la posibilidad de enlace con organizaciones regionales e internacionales en materia fitosanitaria (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, centros de investigación, universidades extranjeras, etc.), de forma que se puedan captar fondos de investigación, pasantías, entrenamientos, etc., mediante colaboraciones con el SFE, universidades y centros de investigación nacionales, todo esto de forma más explícita.
- 7.6. Es recomendable aclarar el uso del término “agrios”, para el cual se debería especificar si incluye solo fruta fresca o también jugos, concentrados, sólidos y cualquier otro producto derivado. Esto daría una mayor importancia al documento.
- 7.7. Es conveniente especificar el significado de una actividad dolosa, para la correcta interpretación de la ley propuesta. Ejemplos podrían darse en la interpretación de si es doloso el sembrar material contaminado incumpliendo el uso de material certificado, o si se constituye en una acción dolosa el abandonar una plantación (no realizar control de la enfermedad y su vector) durante un periodo de tiempo por falta de recursos de un agricultor, los cuales son claros ejemplos de situaciones que se podrían presentar con causas muy diferentes.
- 7.8. En relación con el articulado, es oportuno analizar lo siguiente:
  - Artículo 4. En la Comisión Nacional para la Defensa de la Citricultura el representante de las universidades debería ser una persona que conozca sobre la protección de cultivos, preferiblemente experto en alguna de las áreas de fitopatología, diagnóstico molecular, entomología y manejo de plagas, relacionadas a este problema, y que pueda dar su punto de vista en el manejo del patosistema con el fin de trabajar en el plan estratégico para el manejo del problema.
  - Artículo 10, inciso a). Se recomienda que la certificación de plantas sanas se realice por medio de técnicas de diagnóstico molecular con metodologías de detección específica de la bacteria y de las especies presentes en las zonas cítricas. Esto asegura una mayor seguridad, rapidez y confiabilidad a la hora de tener los resultados.
  - Artículo 10, inciso c). Se deben realizar estudios sobre la prevalencia de la bacteria en suelo en plantaciones previamente diagnosticadas como positivas.

**Muchas bacterias patogénicas tienen la capacidad de permanecer en suelo por varios años, lo cual presentaría un panorama complicado a la hora de hacer un planteamiento para la reconversión de los sembradíos.**

**Es oportuno delimitar claramente la responsabilidad del reservorio para reconversión de sembradíos. Además, este inciso da a entender que, si se va a crear un banco de germoplasma, banco de fundación y de multiplicación, se va a requerir un espacio físico con medidas fitosanitarias de alto nivel, que incluya invernaderos, viveros, laboratorios, mecanismos de control de acceso (seguridad, registros, infraestructura), personal técnico y profesional dedicado exclusivamente a dicho reservorio. Es decir, se debe establecer una estructura organizacional y posiblemente jurídica que permita el funcionamiento de este lugar, y en el documento no se establece sobre quién recae la responsabilidad y creación.**

- **Artículo 11. Los laboratorios pertenecientes al CIPROC desde hace varios años trabajan de la mano con el SFE en la detección temprana de patógenos, fitoparásitos y plagas que son detectados y para los cuales se brinda un informe inmediato sobre la detección de agentes de riesgo o que no estén reportados en el país. También, desde hace algunos años, se coopera en el diagnóstico de enfermedades por medio del Laboratorio de Técnicas Moleculares en diferentes cultivos.**
- **Artículo 12. Por medio de apoyo en investigación, se deberían desarrollar pruebas de diagnóstico temprano (pruebas *in situ*) que se puedan llevar a cabo en los diferentes puestos de control de la enfermedad desde fuera y dentro del territorio nacional. Esto permitiría que solo los casos positivos pasen al análisis en laboratorios con metodologías más específicas y complejas.**
- **Artículo 19. En la nueva ley se plantea realizar un cambio al artículo 10 de la *Ley de Protección Fitosanitaria* del 8 de abril de 1997, n.º 7664, sin embargo, el artículo sigue siendo el mismo y no se realiza ningún cambio.**
- **Transitorio. La propuesta de reconversión parece aplicar solamente a los productores, pero no a los propagadores de material. Es decir, no hay un mecanismo compensatorio para propagadores de material en caso de eliminarse plantas ya disponibles, ni acceso a materiales libres de HLB. Se debería incluir a los propagadores, al menos, mediante venta de materiales certificados. Sin embargo, el transitorio establece 24 meses para obtener la certificación. En un caso extremo donde un propagador deba eliminar todo su material, prácticamente se vería forzado a utilizar un reservorio de sembradíos (que probablemente no esté listo en 24 meses) o a comprar material de otros propagadores. Debería existir algún incentivo que facilite el acceso al material, ya sea financiamiento, créditos, etc.**

## **ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para declarar como prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio costarricense*, Expediente n.º 24.475, hasta tanto se analicen e incorporen las recomendaciones mencionadas en los considerandos 6 y 7.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 12**

**El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para felicitar a la Universidad Estatal a Distancia por su aniversario.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS presenta una moción para extender una felicitación a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con motivo de su aniversario.

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la moción presentada por la P.h. D. Ana Patricia Fumero Vargas para felicitar a la Universidad Estatal a Distancia por su aniversario.**

## **ARTÍCULO 13**

**El Consejo Universitario toma un acuerdo para felicitar a la Universidad Estatal a Distancia por su aniversario.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Felicitar y reconocer la destacada trayectoria en la formación superior a distancia, así como su contribución desde la investigación, docencia y acción social de la Universidad Estatal a Distancia que hoy celebra 48 años. Le enviamos un especial saludo a las autoridades, así como al personal docente, administrativo, estudiantil y exfuncionarios de esta casa de estudios. Su reconocida trayectoria se destaca por un fiel cumplimiento de su compromiso con el desarrollo del país y de la sociedad costarricense.*

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA felicitar y reconocer la destacada trayectoria en la formación superior a distancia, así como su contribución desde la investigación, docencia y acción social de la Universidad Estatal a Distancia que hoy celebra 48 años. Le enviamos un especial saludo a las autoridades, así como al personal docente, administrativo, estudiantil y exfuncionarios de esta casa de estudios. Su reconocida trayectoria se destaca por un fiel cumplimiento de su compromiso con el desarrollo del país y de la sociedad costarricense.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que enviará este acuerdo a la UNED.

Seguidamente, solicita el ingreso de las personas a quienes les tomarán juramento.

*\*\*\*\*A las doce horas y diez minutos, se incorporan el Dr. Marco Barahona Palomo, la Ph. D. Guaria Cárdenes Sandí, el Dr. Luis Andrés Sandoval Vargas, la Mag. Yorleny María Araya Quesada, el Dr. Fernando Francisco de Jesús Frutos Alfaro, y el Dr. Oscar Acosta Montoya.\*\*\*\**

#### **ARTÍCULO 14**

**El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Marco Barahona Palomo como subdirector de la Escuela Centroamericana de Geología, de la Ph. D. Guaria Cardenes Sandí como directora de la Escuela Centroamericana de Geología, del Dr. Luis Andrés Sandoval Vargas como director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical, de la Mag. Yorleny María Araya Quesada como subdirectora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, del Dr. Fernando Francisco de Jesús Frutos Alfaro como subdirector del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares, y del Dr. Oscar Acosta Montoya como director del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procederá a la lectura de los nombramientos. La resolución de Rectoría R-37-2025, a la letra, indica:

##### ***Resolución de Rectoría R-37-2025***

*Los abajo firmantes, como autoridades del Convenio UCR-MICITT-MAG, reunidos en sesión especial el 03 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, que regula en su artículo 8 el nombramiento del Director y Subdirector General de ese Centro, procedimos a revisar la terna presentada por el Consejo Científico del CITA, incluida en el oficio CITA-82-2025, a partir de la sesión del Consejo número 191-2025 del 31 de enero de 2025.*

*Se considera la recomendación del Consejo de proceder a la elección del puesto de Dirección General del Centro a nombre del Dr. Óscar Acosta Montoya, funcionario que cumple con los requisitos que existe el Reglamento Operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) para ocupar el puesto.*

*Por lo tanto, se procede a nombrar al Dr. Óscar Acosta Montoya como director general del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos por un periodo de cuatro años, a partir del 04 de febrero del 2025 al 03 de febrero del 2029.*

*Notifíquese a las partes interesadas.*

*En la ciudad de San José, a los tres días del mes de febrero de 2025.*

Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector  
Universidad de Costa Rica

Mag. Víctor Carvajal Porras  
Ministro de Agricultura y Ganadería

Máster Paola Vega Castillo  
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Continúa con la lectura de los oficios remitidos por Tribunal Electoral Universitario (TEU):

- Con el oficio TEU-121-2025, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias*, y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 29 de enero de 2025. Para este proceso se eligió al Dr. Luis Andrés Sandoval Vargas, para ejercer el puesto de Dirección del Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2029.

Indica que hay un error de ortografía en el oficio, pero se trata de un error material. Continúa con la lectura.

- Mediante el oficio TEU-10-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias*, y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de ese Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 06 de diciembre de 2024. En ese proceso se eligió a la Dra. Guaría Cárdenes Sandí, para ejercer el puesto de Dirección en la Escuela Centroamericana de Geología, por un periodo comprendido del 24 de marzo de 2025 al 23 de marzo de 2029.
- En el oficio TEU-4-2025, el TEU manifiesta, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias*, y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de ese Reglamento, que se procede a declarar en firme, a partir del 12 de diciembre de 2024, los resultados de la elección realizada el 06 de diciembre de 2024. En este proceso se elige al Dr. Marco Barahona Palomo, con para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela Centroamericana de Geología, por el periodo comprendido del 21 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2027.
- En el oficio TEU-143-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias*, y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de febrero de 2025. En este proceso se eligió al Dr. Fernando Francisco de Jesús Frutos Alfaro, para ejercer el puesto en la Subdirección del Centro de Investigaciones en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), por el periodo comprendido del 08 de marzo de 2025 al 07 de marzo de 2027.
- Con el oficio TEU-153-2025, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias*, y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 14 de febrero de 2025. En este proceso se elige a la Mag. Yorleny María Araya Quesada, para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el periodo comprendido del 20 de febrero de 2025 al 19 de febrero de 2027.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

*ARTÍCULO 11.*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: *–¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. MARCO BARAHONA PALOMO: *–Sí, juro.*

PH. D. GUARIA CÁRDENES SANDÍ: *–Sí, juro.*

DR. LUIS ANDRÉS SANDOVAL VARGAS: *–Sí, juro.*

MAG. YORLENY MARÍA ARAYA QUESADA: *–Sí, juro.*

DR. FERNANDO FRANCISCO DE JESÚS FRUTOS ALFARO: *–Sí, juro.*

DR. OSCAR ACOSTA MONTOYA: *–Sí, juro.*

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

\*\*\*\*

Seguidamente, hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren. Los felicita y les agradece. Finalmente, abre un espacio para que puedan dar unas palabras.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA les da la bienvenida a este espacio, en el que les energullece recibirles; asimismo, agradece profundamente que hayan asumido este desafío en circunstancias y contextos tan adversos y complejos como los que están atravesando como Universidad y como país.

Se colocan a disposición, para lo que consideren que el Órgano Colegiado les puede colaborar; algunos y algunas tienen una trayectoria en estos cargos, lo cual reconoce, pues saben que eso incrementa la experiencia; además, conocen las vías de comunicación correspondientes. A quienes asumen por primera vez este desafío, les reitera la disposición y apertura de los canales de comunicación del Órgano Colegiado. Enfatiza la felicitación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ se une a las palabras del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y les agradece muchísimo, porque observa que en ocasiones las personas no desean participar y se necesita, sobre todo en estos momentos, cuando existe un entorno complicado.

Los felicita por la valentía y expresa que están ahí para lo que necesiten, desde reglamentación, consejos, inquietudes o trámites. Es consciente de que, a veces, es más fácil quedarse como investigador o docente y no asumir “dolores de cabeza extra”, de manera que les manifiesta su respeto y reconocimiento. Reitera que están ahí para apoyarles.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEVA expresa que se une a las palabras de felicitación. Al mismo tiempo, los invita a continuar con la maravillosa función que cumplen y que cumplirán a partir de ahora, de acercar la investigación, la acción social y la docencia, cada una y cada uno desde su respectiva trinchera, a la sociedad costarricense, lo cual considera fundamental en este momento que están viviendo.

Hace una mención especial al trabajo que se lleva a cabo desde el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), principalmente con la sociedad, la industria y el sector productivo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cierra la sesión, se despide y agradece.

*\*\*\*\*A las doce horas y veintidós minutos, se retiran el Dr. Marco Barahona Palomo, la Ph. D. Guaria Cárdenes Sandí, el Dr. Luis Andrés Sandoval Vargas, la Mag. Yorleny María Araya Quesada, el Dr. Fernando Francisco de Jesús Frutos Alfaro, y el Dr. Oscar Acosta Montoya.\*\*\*\**

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

***Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas  
Directora  
Consejo Universitario***

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>